C O N V O C A T O R I A

Ciudad de **Veracruz**, a **30 de septiembre de 2026**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones 2 fracción II, 30 fracción II inciso a), 31, 37 fracción I y 38 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todas las Personas Interesadas en participar en el Concurso Abierto Simplificado Nacional No. **CFE-0900-CSSAN-0012-2026** para la contratación de: **"Reparación de ductos del sistema aire gases del Generador de Vapor Unidad 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos"**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de las Personas Concursantes que los Lineamientos de Actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 15**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

A C T I V I D A D	F E C H A	L U G A R
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	30 de septiembre de 2026	**Micrositio de Concursos de CFE** en la siguiente liga https://msc.cfe.mx
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del Concurso Abierto Simplificado	Del 30 de septiembre de 2026 al 01 de octubre de 2026 a las 10:00 horas. (La fecha límite será 24 horas previas al acto de Sesión de Aclaraciones)	
Aclaración a los documentos del Concurso Abierto Simplificado	02 de octubre de 2026 a las 10:00 horas	
Límite para la presentación de ofertas de las personas concursantes e información requerida	08 de octubre de 2026 a las 09:00 horas	
Apertura de ofertas técnicas	08 de octubre de 2026 a las 09:00 horas	
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	15 de octubre de 2026 a las 10:00 horas	
Fallo	22 de octubre de 2026 a las 09:00 horas	
Firma del Contrato	03 de noviembre de 2026	**Departamento Regional de Contratación y Obra Pública** ubicado en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.**

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales**, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos. El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la **Coordinación Regional de Producción Sureste**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Contratación y Obra Pública**, cuyo contacto es el **Arq. Luis Gerardo Núñez Domínguez** con Clave de Agente Contratante **A190027** y el **L.C. Edgar Alberto Escobar Hernández,** con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz**, **C.P. 94271,** Teléfono **229-989-8539,** extensiones: **77411**, con correo electrónico: **luis.nunezd@cfe.mx y edgar.escobar@cfe.mx.**

Arq. Luis Gerardo Núñez Domínguez
Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública E.F.
Clave de Agente Contratante A190027

Pliego de Requisitos

CFE

“Reparación de ductos del sistema aire gases del Generador de Vapor Unidad 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos”

Tipo de Procedimiento:

Concurso Abierto Simplificado Nacional

SOLCON: 6100002959

No. **CFE-0900-CSSAN-0012-2026**

Septiembre 2026

ÍNDICE

Numeral I	**Antecedentes**
Numeral II	**Objeto**
Numeral III	**Procedimiento y reglas del Concurso**
III.1	Requisitos y documentos.
III.2	Calendario de las etapas del procedimiento.
III.3	Visita a Sitio **(No Aplica)**
III.4	Aclaración a los documentos del concurso
III.5	Adjudicación de partida.
III.6	Suministro Simultaneo **(No Aplica)**
Numeral IV	**Ofertas**
IV.1	Requisitos que deberán reunir las Ofertas
IV.2	Presentación de Ofertas
IV.3	Formato y documentos de Ofertas
IV.4	Declaraciones de la Persona Concursante
IV.5	Oferta conjunta
IV.6	Subcontratación **(No Aplica)**
IV.7	Criterio de evaluación
IV.8	Precios Fijos
IV.9	Precio Base de Descuento
IV.10	Contratación plurianual **(No Aplica)**
IV.11	Inspecciones y pruebas de LAPEM **(No Aplica)**
Numeral V	**Apertura de Ofertas**
V.1	Apertura de Ofertas técnicas
V.2	Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas
V.3	Resultados de la etapa de evaluación económica

V.4	Causas de rechazo
Numeral VI	**Criterios de desempate**
Numeral VII	**Notificación de fallo**
Numeral VIII	**Formalización del contrato**
VIII.1	**Garantías**
a	Garantía de Cumplimiento y Calidad del Contrato
b	Garantía de Anticipo **(No Aplica)**
c	Garantía del Fabricante **(No Aplica)**
VIII.2	Pago de los servicios y bienes
VIII.3	Penas convencionales
VIII.4	Prestación de los Servicios y entrega de los bienes
VIII.5	Anticipo **(No Aplica)**
Numeral IX	**Medios de impugnación**

ANEXOS

Anexo 1	**Descripción de los servicios y bienes e información específica**
Anexo 2	**Anexo Técnico**
Anexo 3	**Formato de Oferta Técnica detallada**
Anexo 4	**Modelo de Contrato**
Anexo 5	**Documentación que acompaña a las Ofertas**
Anexo 6	**Causas de rechazo de Ofertas**
Anexo 7	**Formato de Oferta Económica**
Anexo 8	**Garantías**
Anexo 8-A	Modelo de garantía de cumplimiento y calidad del contrato (póliza de fianza)
Anexo 8-B	Modelo de garantía de cumplimiento y calidad del contrato (Carta de crédito Stand By)

Anexo 8-C	Modelo de Garantía de Anticipo **(No Aplica)**
Anexo 9	**Formatos de Documentación legal**
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 9.2	Escrito de la declaración de ética e integridad
Anexo 9.2 bis	Declaración de integridad y de ausencia de impedimentos legales de las Personas Concursantes
Anexo 9.3	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria
Anexo 10	**Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**
Anexo 11	**Documentos que deberán presentar las Personas Concursantes Adjudicadas**
Anexo 12	**Especificaciones normalizadas de CFE**
Anexo 13	**Declaraciones de la Persona Concursante**
Anexo 14	**Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes o servicios. (No Aplica)**
Subanexo 1 del Anexo 14	Subanexo 1 del Anexo 14 **(No Aplica)**
Anexo 15	**Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE**
Anexo 16	**Metodología para el Cálculo de Precio Anormalmente Bajo.**
Anexo 17	**Manifestación de las Personas Concursantes respecto de la mano de obra que efectuará los servicios que oferten, son de nacionalidad mexicana.**
Anexo 17 a)	**Manifestación de las Personas Concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos.**
Anexo 18	**Manifestación de nacionalidad de las Personas Concursantes bajo protesta de decir verdad**
Anexo 19	**Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen a CFE cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.**
Anexo 20	**Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica, legal y financiera para realizar las actividades objeto de la subcontratación y cuentan con Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente.** (No Aplica)
Anexo 21	**Manifestación de confidencialidad de las ofertas**

Anexo 22	**Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
Anexo 23	**Encuesta de Transparencia**
Anexo 24	**Manual de Usuarios Finales Proveedores y Contratistas**
Anexo 25	**Convenio de participación conjunta**
Anexo 26	**Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**
Anexo 27	**Características Técnicas Superiores para el Criterio de Evaluación en caso de Empate**

GLOSARIO

Agente Contratante: La persona servidora pública habilitada por el Área Contratante Central para operar el Sistema Electrónico de Contrataciones, conducir las diferentes etapas de los procedimientos de Contratación con excepción de la Visita al Sitio;

Área Contratante: Área o subáreas facultadas en la CFE, para desarrollar procedimientos de contratación de acuerdo con estas Disposiciones Generales y demás normatividad que para efecto le corresponda;

Área Contratante Central: La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Contratación y Servicios y sus áreas adscritas, de conformidad con la normatividad que para efecto le corresponda;

Área Requirente: La que solicite formalmente tanto al Área especializada de Inteligencia de Mercado realizar actividades de inteligencia de mercado, así como al Área Contratante una Contratación;

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CFE: Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad;

Consejo Consultivo Técnico: Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación, órgano de consulta y decisión en materia de Contratación de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

Contratación o Contrataciones: las Contrataciones que realice la CFE en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

Contrato Bajo Demanda: aquel celebrado por la CFE para la adquisición de bienes o servicios de consumo reiterado, en el que se establecen cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios, y montos mínimos y máximos a ejercer conforme al precio pactado o tarifa aplicable;

Contrataciones de año siguiente: Son aquellas contrataciones de bienes, obras, servicios o servicios relacionados para obtener la autorización para convocar, adjudicar y en su caso formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente;

Contrato Plurianual: Es aquel de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia exceda de un ejercicio fiscal, y que desde su formalización implique la asunción de obligaciones de pago, dentro del período en el que esté vigente, con independencia que en alguno de los años no haya erogación alguna;

Convenio Marco: Acuerdo de voluntades que celebra la CFE con una o más posibles Personas Proveedoras, en el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcance, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que mediante contratos específicos formalice la CFE posteriormente;

Día Hábil: Cualquier día calendario, excepto aquél que sea considerado como de descanso obligatorio por la Ley Federal de Trabajo y por acuerdos o convenios laborales entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la

República Mexicana, o cualquier otra normatividad aplicable. Cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil;

Día Natural: Día calendario, cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil;

Disposiciones Generales: Las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad;

Dólar: moneda de curso legal en los Estados Unidos de América;

Empresa Contratante: la CFE que requiere una Contratación;

Estudio de Necesidades: Análisis de los bienes, servicios, obras o servicios relacionados requeridos para la satisfacción de una necesidad, que se realiza de acuerdo con lo que establezca la metodología para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones;

Evaluación por Precio: Criterio mediante el cual se adjudica el contrato a la Persona Concursante cuya oferta cumpla con todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Requisitos y oferte el precio más bajo conforme a los términos señalados en el mismo;

Garantía del anticipo: Instrumento mediante el cual la Persona Proveedora o Contratista garantiza a la CFE la inversión y amortización del anticipo para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado;

Garantía de Calidad: Instrumento mediante el cual la Persona Proveedora o Contratista garantiza a la CFE que los bienes, servicios, obras y/o servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas;

Garantía de cumplimiento del contrato: Instrumento mediante el cual la Persona Proveedora o Contratista garantiza a la CFE el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato;

Investigación de Condiciones de Mercado: Conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios y obra, a fin de proveer a la CFE de información útil para programar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

Ley: Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad;

MIPYMES: micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Persona Concursante: La persona física o moral que presenta una oferta en cualquier procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida;

Persona Interesada: Persona física o moral que participe desde la publicación del procedimiento de Contratación hasta la sesión de aclaraciones del procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida sin presentar una oferta;

Persona Proveedora: Persona física o moral que derivado de un contrato celebrado con la CFE tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios;

Peso: moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos;

Pliego de Requisitos: Documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios, obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación, adjudicación y contratación de los concursos abiertos, concursos abiertos simplificados, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas;

Precio Anormalmente Bajo: Es aquel importe que no es susceptible de adjudicación por parte de la CFE y que resulta de restar el porcentaje de hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación;

Precio Base de Descuento: Precio a partir del cual, sin excepción, las Personas Concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate;

Precio Máximo de Contratación: Es el importe máximo, obtenido como consecuencia del análisis de la investigación de condiciones de mercado, al que la CFE consideraría susceptible la adjudicación de un contrato;

Proceso de Contratación: Secuencia de actividades administrativas y operativas, que van desde la identificación de necesidades hasta la formalización del contrato correspondiente;

Programa Anual de Contrataciones: Documento que contiene el registro de las necesidades que pretende satisfacer la CFE a través de procedimientos de Contratación que inicien durante un ejercicio fiscal;

REPSE: Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Sistema Electrónico de Contrataciones: Sistema informático de consulta gratuita mediante el cual se desarrollarán los procedimientos de Contratación y que contendrá, además, la información necesaria para el Proceso de Contratación de la CFE;

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la oferta de la Persona Concursante y guarde el sigilo necesario;

Subcontratación: Aquella que permite a la Persona Proveedora allegarse de otras personas para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de un contrato, con lo que se fomenta la participación dentro de los procedimientos de Contratación;

Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información o TICSI: Las definidas en las políticas en materia de tecnologías de información y comunicaciones y de seguridad de la información, aprobadas por el Consejo de Administración de la CFE; y;

Territorio de régimen fiscal preferente: también conocido como paraíso fiscal. El término hace referencia a ciertos países, islas o zonas específicas de ciertos países que se caracterizan por tener un sistema fiscal y legal sumamente laxo, cargas impositivas muy bajas o nulas, requisitos de constitución, registro y operación de empresas o entidades muy flexibles, pobre controles para las entradas y salidas de recursos, incluso en efectivo, así como disposiciones o reglas para limitar el intercambio de información y que favorecen las operaciones poco transparentes y de evasión fiscal. El tratamiento fiscal para estos territorios se establece en la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente, y

Tratados: Los convenios comerciales regidos por el Derecho Internacional Público, celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

I. Antecedentes

La Coordinación Regional de Producción Sureste por cuenta y orden de la Comisión Federal de Electricidad Empresa Pública del Estado (CFE) convoca a las Personas Interesadas en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, así como en las Disposiciones 30 fracción II, inciso a), 32, 37 y 38 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad, publica el presente Pliego de Requisitos a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto del **Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, Área Contratante,** con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz**, **C.P. 94271,** para llevar a cabo el procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, con destino a la **Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.**

II. Objeto

Reparación de ductos del sistema aire gases del Generador de Vapor Unidad 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos, con destino a la **Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos** de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, términos de referencia, y demás conceptos descritos en el Anexo 2 del Pliego de Requisitos. Las partidas y sus cantidades son las establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Requisitos.

III. Procedimientos y Reglas del Concurso

De conformidad con la disposición 14 de las Disposiciones Generales, este Concurso, se llevará a cabo:

De manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx. Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. El concurso se realizará sin la presencia de las Personas Interesadas y/o Personas Concursantes.

El presente procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado** es de carácter **Nacional** y podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana cuyos servicios a ofertar sean de origen nacional.

Las ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. La **Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos** evaluará(n) las ofertas recibidas y notificará(n) a las Personas Concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

La documentación que se requiera para este concurso deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este pliego de requisitos.

Con fundamento en la disposición 37 de las Disposiciones Generales, en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud por escrito de la **Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos**, podrá cancelar el procedimiento de contratación, sin responsabilidad alguna para el Área Requirente o el Área Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la empresa contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del Concurso Abierto sin que sea posible reanudar el procedimiento de contratación.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

III.1. Requisitos y documentos

Podrán participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, las personas físicas o morales mexicanas que presten servicios procedentes de México, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a. Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos;

b. Presentar dos sobres cerrados uno con la Oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la Oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, firmados de manera electrónica;

c. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, los sobres cerrados de sus Ofertas Técnica y Económica de acuerdo con lo establecido en el numeral **IV.3. "Formato y Documentos de Ofertas" Anexos 3** y **7**, de acuerdo con el **Anexo 1 Descripción de los servicios, bienes e información específica y Anexo 2 Anexo Técnico.**

d. Presentar los documentos señalados en el Anexo 5.

e. Todas las Personas Concursantes deberán estar debidamente registrados en el Micrositio de Concursos;

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, establecida para la presentación de Ofertas, conforme a lo indicado en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad de la Persona Concursante cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.

III.2. Calendario de las etapas del procedimiento

A C T I V I D A D	F E C H A	L U G A R
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	30 de septiembre de 2026	**Micrositio de Concursos de CFE** en la siguiente liga https://msc.cfe.mx
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del Concurso Abierto Simplificado	Del 30 de septiembre de 2026 al 01 de octubre de 2026 a las 10:00 horas. (La fecha límite será 24 horas previas al acto de Sesión de Aclaraciones)	
Aclaración a los documentos del Concurso Abierto Simplificado	02 de octubre de 2026 a las 10:00 horas	
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	08 de octubre de 2026 a las 09:00 horas	
Apertura de ofertas técnicas	08 de octubre de 2026 a las 09:00 horas	
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	15 de octubre de 2026 a las 10:00 horas	
Fallo	22 de octubre de 2026 a las 09:00 horas	
Firma del Contrato	03 de noviembre de 2026	**Departamento Regional de Contratación y Obra Pública** ubicado en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.**

III.3. Visita a Sitio (No Aplica)

III.4. Aclaración a los Documentos del Concurso

De conformidad con la disposición 37 fracción III, de las Disposiciones Generales, las Personas Concursantes en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el numeral III.2. "Calendario de las etapas del procedimiento".

Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de las Personas Concursantes a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.

En caso de presentar Ofertas conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar las preguntas correspondientes, mediante escrito en el que manifiesten el interés de la agrupación en participar en el concurso.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx. La CFE no se pronunciará por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.

La **Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos** no contestará ni atenderá preguntas o solicitudes de aclaración al Pliego de Requisitos que no estén relacionadas con este o que las Personas Interesadas envíen por medios distintos a los definidos en el Pliego de Requisitos o con posterioridad a la fecha establecida para la sesión de aclaración correspondiente.

La sesión podrá ser suspendida y reanudada por el Área Contratante, las veces que lo considere conveniente, a fin de estar en condiciones de atender todas las solicitudes de aclaración de las Personas Interesadas. En todos los casos se levantará el acta correspondiente.

Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por las Personas Concursantes en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica. Las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso derivadas de las respuestas a las solicitudes de aclaración, así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte integral del Pliego de Requisitos. Las modificaciones no deberán generar cambios en las características técnicas principales y condiciones establecidas originalmente, que afecten sustancialmente el objeto de la Contratación.

Cuando el Área Contratante lo considere conveniente notificará, entre otros aspectos, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Requisitos, sin que, para lo anterior, sea necesario llevar a cabo una sesión de aclaraciones. Dichas aclaraciones, precisiones y/o modificaciones formarán parte integral del Pliego de Requisitos y sus Anexos.

El Área Contratante podrá reprogramar la presentación de ofertas en caso de que considere que, derivado de las solicitudes de aclaración y/o de sus precisiones requiere de un tiempo mayor para realizar modificaciones al Pliego de Requisitos; cuando el Área Requirente lo solicite por considerar que las Personas Interesadas necesitan de un mayor plazo para la elaboración de sus ofertas.

El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

III.5. Adjudicación de partida

La adjudicación del presente concurso será a una sola Persona Concursante por la totalidad de partidas de conformidad con el **Anexo 1** de este Pliego de Requisitos, no se aceptarán partidas incompletas, debiendo ofertar la totalidad de las partidas.

III.6. Suministro simultáneo (No aplica)

IV. Ofertas

IV.1. Requisitos que deberán reunir las Ofertas

Las Personas Interesadas deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2 "Presentación de Ofertas"**, debiendo presentar la documentación de acuerdo con lo siguiente:

a. Documentación relacionada con la Oferta técnica, conforme al numeral **III.1. "Requisitos y Documentos"**;

b. Información Legal de acuerdo con el **Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre de la Oferta técnica;

c. Oferta económica conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. "Formato y Documentos de Ofertas"**; y

d. Las Personas Interesadas podrán presentar Oferta de manera individual o conjunta.

Las Ofertas deberán integrarse en dos sobres electrónicos, uno que contenga su Oferta técnica y la documentación legal y administrativa y otro que contenga su Oferta económica, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, y deberán ser firmados electrónicamente.

IV.2. Presentación de Ofertas

Conforme a lo establecido en la disposición 37 Fracción IV de las Disposiciones Generales, Las Personas Interesadas deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE; sus Ofertas: **1) técnica** (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y **2) económica**, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna Oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. **Las Ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.**

En la elaboración de su Oferta, las Personas Concursantes deberán observar lo siguiente:

a. Elaborar la Oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; y

b. Identificar la carátula de la Oferta con el nombre, razón o denominación social de la Persona Concursante, el RFC en su caso, número de Concurso. Dicha identificación debe reflejarse en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las Ofertas técnica y económica.

El acta de apertura de Ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

IV.3. Formato y documentos de Ofertas

Los documentos de las Ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Las Personas Concursantes deberán presentar su Oferta económica en **pesos mexicanos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Ofertas técnica y económica, así como los documentos de información legal que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos de la Persona Concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: "Oferta Técnica" y "Oferta Económica" conforme al numeral **IV.2 "Presentación de Ofertas"** y el **Anexo 5**. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

IV.4. Declaraciones de la Persona Concursante

La Oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo con el **Anexo 13 "Declaraciones de la Persona Concursante",** firmado por la Persona Concursante o en su caso por la persona representante legal.

IV.5. Oferta conjunta

De conformidad con la disposición 34 de la Disposiciones Generales, dos o más personas podrán presentar una oferta conjunta sin necesidad de constituir una sociedad, únicamente en caso de que así lo prevea el Pliego de Requisitos. Las personas que decidan presentar una oferta conjunta deberán conformarse en los términos establecidos en el Pliego de Requisitos.

La oferta conjunta contenida en el Sobre Cerrado deberá ser firmada por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por la persona representante legal de cada una de las personas participantes en la oferta quienes, para efectos del procedimiento de Contratación y del contrato, serán responsables solidariamente ante la Empresa Contratante.

Las personas que pretendan presentar una oferta conjunta deberán suscribir un convenio de participación conjunta **Anexo 25,** el cual deberá cumplir con los términos que se establezcan en el pliego de requisitos y considerar como mínimo lo siguiente:

I. Datos de las personas físicas o morales, así como los de sus personas representantes legales que integran la oferta conjunta;
II. Definición de las partes objeto del contrato que cada miembro, se obliga a cumplir, así como la manera en que se exigirán entre si el cumplimiento de sus obligaciones; y
III. Estipulación expresa de que los firmantes quedarán obligados en forma solidaria ante la Empresa Contratante, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Concurso y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Las personas que presenten una oferta conjunta, en ningún caso podrán presentar una oferta de forma individual o conjunta con personas diferentes en la misma partida dentro del procedimiento de Contratación.

La documentación correspondiente deberá presentarse conforme se indica en el **Anexo 5**.

IV.6. Subcontratación (No Aplica)

IV.7. Criterio de evaluación

Para este procedimiento se evaluarán las Ofertas con base al criterio de **Evaluación por Precio de acuerdo con el Precio Base de Descuento.**

La evaluación por precio es aquella en donde el factor más importante para la adjudicación de un contrato es el contenido de la Oferta Económica. En ese sentido, el aspecto que determinará la adjudicación es el precio Ofertado que resulte más bajo, siempre y cuando la Oferta cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos.

El concurso se llevará a cabo con base en partidas completas, de conformidad con el **Anexo 1** y sus alcances del **Anexo 2**. No se aceptarán partidas incompletas.

El contrato se adjudicará al Concursante cuya oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, además de lo establecido en el **numeral IV.9** del presente Pliego de Requisitos.

Las Ofertas que no cumplan con los requisitos o con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos, serán rechazadas.

IV.8. Precios Fijos

La **Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos** requiere le sean cotizados **precios fijos.**

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de las Ofertas y hasta la entrega y pago de los servicios.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta. El no indicar la condición de precio en su **Anexo 7** de la oferta económica se entenderá que acepta lo indicado en el presente inciso.

IV.9. Precio Base de Descuento (PBD)

De acuerdo con lo establecido con la Disposición 33 fracción VIII, de las Disposiciones Generales, las Personas Concursantes deberán presentar su oferta económica considerando un descuento mínimo del 1% (uno por ciento) respecto al precio base de descuento (PBD) que se indica a continuación:

PARTIDA	POSICIÓN	PBD (UNITARIO)
1	1	$5,280,000.00
	2	$4,500.00

Las Personas Concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que la oferta que no incluya un descuento por cada una de las posiciones conforme a lo indicado será rechazada.

Las Personas Concursantes deberán de presentar el Anexo 7 "Formato de Oferta Económica" con los porcentajes de descuento que consideren convenientes por cada una de las posiciones, siempre y cuando sean valores positivos.

El porcentaje de descuento por posiciones podrá ser distinto para cada una de ellas, debiéndose expresar en sentido positivo, siempre y cuando no sea inferior al porcentaje de descuento solicitado.

En la oferta económica **(Anexo 7)**, en caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna 6 y el porcentaje señalado en la columna 7, prevalecerá el porcentaje Ofertado siempre que **no sea inferior al 1%** considerado en el Pliego de Requisitos y no sea alterado el Precio Base de Descuento indicado.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales indicados y el porcentaje de descuento indicado, prevalecerán estos últimos, **siempre que no sean inferiores al porcentaje de descuento solicitado y no sean alterados los Precios Base de Descuento indicados.**

La adjudicación se realizará a la Persona Concursante que haya cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos y presente el mayor descuento que resulte de la suma de todas las posiciones evaluadas.

IV.10. Contratación plurianual (No Aplica)

IV.11. Inspecciones y pruebas de LAPEM (No Aplica)

V. Apertura de Ofertas

Conforme lo señalado en la disposición 37 fracción V de las Disposiciones Generales, la apertura de Ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de Ofertas técnicas y el segundo la apertura de Ofertas económicas sólo de aquellas Ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y en su caso administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

La entrega de Ofertas se realizará en dos Sobres Cerrados que contendrán, por separado, las Ofertas técnica y económica que formule la persona Concursante. La documentación distinta a la Oferta técnica deberá presentarse dentro del sobre electrónico que contenga la Oferta técnica.

V.1. Apertura de Ofertas técnicas

Quien preside el acto de presentación y apertura de Ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las Ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"**, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) Una vez recibidas las ofertas en sobres cerrados, en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx. se procederá a la apertura del sobre que contenga la oferta técnica y la documentación distinta a ésta, exclusivamente

   En caso de que no se reciban ofertas o la totalidad de las presentadas no se puedan abrir, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de Contratación sin necesidad de emitir un fallo;

b) Los representantes de CFE y las Personas Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las ofertas de las Personas Concursantes

c) Las ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx., y se integrará una copia digital al expediente del concurso;

d) En el acto de apertura de ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los

sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna oferta en este momento;

e) Las ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx. y serán abiertas hasta que se concluya con la evaluación técnica correspondiente.

f) El titular del área Requirente procederá a integrar un dictamen de la evaluación de las ofertas técnicas y la documentación distinta a ésta recibidas, con el propósito de identificar aquellas que resulten solventes, por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el Pliego de Requisitos. El resultado de esta evaluación, en el cual se señalen las ofertas técnicas solventes y las rechazadas, deberá constar por escrito.

g) Una vez que se ha publicado el concurso, el **Precio Base de Descuento** quedará resguardado en el Micrositio de Concursos de CFE y se dará a conocer durante el acto de Resultado Técnico y Apertura de las Ofertas Económicas, incorporándose en el acta respectiva la cual se publicará en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

El acta de Apertura de Ofertas Técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.2. Resultado de evaluación técnica y apertura de Ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las Ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las Ofertas de las Personas Concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de Ofertas económicas, así mismo se indicarán los motivos de rechazo de las Ofertas de las Personas Concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la(s) sesión(es) de aclaración(es).

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx de los sobres cerrados de las Ofertas económicas de aquellas Personas Concursantes cuya Oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o la que se notifique a las Personas Concursantes en el acto de apertura de Ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) La persona servidora pública del Área Contratante que conduzca el evento dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y la documentación distinta a ésta o en su caso, podrá diferir la fecha en la que se dará a conocer dicho resultado, lo cual se hará del conocimiento en el acta correspondiente.

   En caso de que ninguna oferta resulte solvente técnicamente, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de contratación sin necesidad de emitir el fallo correspondiente;

b) Los representantes de CFE, y las Personas Concursantes no podrán modificar, adicionar, eliminar o negociar las condiciones del Pliego de Requisitos y/o las ofertas de las Personas Concursantes;

c) Se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas económicas a través el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, de las ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente; en el Acta se asentarán los importes de las ofertas económicas.

d) Las ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx y sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;

e) Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna oferta;

f) El área Requirente y el Área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las ofertas económicas y emitirán el dictamen con el resultado correspondiente, indicando las ofertas económicas solventes y las rechazadas, mismo que se dará a conocer en el acto de fallo; y en el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del concurso abierto simplificado.

El acta de resultado técnico y apertura de Ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.3. Resultado de la etapa de evaluación económica

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las Ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del acta de fallo del concurso, indicando la(s) Oferta(s) de la(s) personas concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará a la Persona Concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la Oferta económica solvente más baja.

Asimismo, el Área Contratante y el Área Requirente rechazarán las ofertas que presenten un importe superior al **Precio Base de Descuento**, por lo que no serán susceptibles de adjudicarles el contrato. Mismo supuesto aplicará para cuando la oferta presente un importe igual o inferior al Precio Anormalmente Bajo, de conformidad con lo indicado en la disposición 37, fracción V, segundo momento, inciso c) y de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 16** (Metodología para el cálculo de precio anormalmente bajo).

Las personas Concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que la partida que no incluya un descuento por cada una de las posiciones conforme a lo indicado en el numeral IV.9 “Precio Base de Descuento”, serán rechazadas.

V.4. Causas de rechazo

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La **Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos** rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos y/o económicos establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, además de incurrir en cualquiera de las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.

VI. Criterios de desempate

Si durante la evaluación de las Ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

I. **Contraofertas.** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con las Personas Concursantes que resultaron con Ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado con un mejor precio respecto al Ofertado originalmente;

II. **Características Técnicas. –** El empate se podrá resolver a favor de la Persona Concursante que ofrezca características técnicas superiores para la Empresa Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos (Anexo 27);

III. **Preferencia a MIPYMES.** - En caso de persistir el empate se dará preferencia a MIPYMES, en el orden de la estratificación respectiva.

El criterio de desempate a que se refiere esta fracción sólo será aplicable cuando se trate de un procedimiento de Contratación de carácter nacional.

IV. **Sorteo Manual por Insaculación.** En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán las Personas Concursantes que resultaron empatados de acuerdo al boleto que seleccionen en la urna.

El resultado del Criterio de desempate que sea aplicado será asentado en el acta de fallo correspondiente.

VII. Notificación del Fallo

Una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las Ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará el concursante que fue adjudicado porque su Oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, establecidos en este pliego de requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.2 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de Ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de las Personas Concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás Ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la disposición 37, fracción VI de las Disposiciones Generales, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

Se hace del conocimiento a las Personas Concursantes que, una vez emitido el fallo, agradeceremos contestar la encuesta a través de las siguientes opciones a fin de promover y adoptar las acciones de mejora que se estimen pertinentes, de conformidad con la disposición 21 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad.

1. Correo electrónico que se envía al momento del Fallo.

2. Pantalla de “Detalle del Concurso”, sección de “Fallo”:

3. Sección de “Mis Concursos”, columna de “Detalle”:

VIII. Formalización del Contrato

Según lo indicado en la disposición 47 de las Disposiciones Generales, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con la o las Personas Concursantes adjudicados en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los servicios y bienes; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el Art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De conformidad con el **Anexo 22** del presente Pliego de Requisitos.

En caso de que el contrato derivado de este concurso no se formalice dentro del plazo establecido por causas imputables a la Persona Concursante adjudicada y de haberse recibido más de una Oferta, se dará la opción a las demás Personas Concursantes, cuyas Ofertas hayan cumplido con el pliego de requisitos y el precio Ofertado haya sido inferior al **Precio Base de Descuento**, de que presenten una contraoferta en sobre cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio Ofertado por la Persona Concursante originalmente adjudicada, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento, con fundamento en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el acta de fallo, la fecha para la formalización del contrato deberá encontrarse entre el **sexto y décimo día hábil** posterior a que se notifique el mismo a las Personas Concursantes, conforme a lo establecido en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Posterior a la notificación del fallo y previo a la fecha de firma del contrato, el área contratante podrá diferir la fecha de firma del contrato hasta por un periodo de quince Días Hábiles contado a partir de la fecha señalada en el fallo, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el Área Requirente, que le impida a la Empresa Contratante el formalizar el contrato en la fecha prevista en el fallo.

La Persona Concursante adjudicada perderá sus derechos derivados del fallo, sin responsabilidad para la Empresa Contratante, cuando por causas atribuibles en este no se firme el contrato en la fecha señalada en el fallo o en la fecha diferida por el Área Contratante.

Para efectos de la formalización del contrato, en caso de ser nacional la o las Personas Concursantes adjudicados deberán presentar en la fecha señalada de formalización indicada en el fallo o en la fecha diferida por el Área Contratante, las constancias vigentes de cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT, en caso de que cualquiera de ellas no se presente, no estén vigentes o no estén en sentido positivo, no se formalizará el contrato por causas imputables a la persona Proveedora.

Aún y cuando dichas constancias son emitidas por instancias ajenas a la persona proveedora, es responsabilidad del mismo, realizar las gestiones correspondientes de manera oportuna para contar con dichas constancias positivas a la fecha de firma

del contrato, por lo que de no contar en tiempo con las mismas y sin responsabilidad para la CFE se procederá de conformidad con lo indicado en la **Disposición 48** de las Disposiciones Generales y la Persona Concursante adjudicada se encontrará en el supuesto indicado en la **fracción XI de la Disposición 15** de las Disposiciones Generales y se aplicará lo establecido en las Políticas que regulan los supuestos en que la Comisión Federal de Electricidad se abstendrán de considerar ofertas o celebrar contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras.

VIII.1. Garantías

a. **De cumplimiento y calidad del contrato**

La garantía de cumplimiento y calidad del contrato (disposición 56 fracción III y IV, de las Disposiciones Generales) deberá ser **Indivisible,** por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el IVA (Anexos 8-A y 8-B).

La garantía de cumplimiento y calidad y deberá presentarse mediante una póliza de fianza otorgada por una institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby expedida por una Institución Bancaria autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para operar en la República Mexicana.

En el supuesto de que la Persona Concursante adjudicada opte por entregar póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato, dicho instrumento se deberá presentar dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la fecha de formalización del contrato, en el **Departamento Regional de Contratación y Obra Pública,** ubicado en el **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 hrs.**

En el supuesto de que la Persona Concursante adjudicada opte por entregar Carta de Crédito Standby, para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato y ésta sea emitida por una Institución Bancaria constituida en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los **15 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato, en el **Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, ubicado en el Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271,** de lunes a viernes, de **08:00 a 15:00 hrs.**.

La vigencia de la garantía de cumplimiento y calidad del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta por 12 meses posteriores a la **entrega de los bienes y finalización de los servicios,** previa aceptación y a entera satisfacción de CFE.

En caso de presentar fianza electrónica, esta deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos: luis.nunezd@cfe.mx, y edgar.escobar@cfe.mx en archivos *.pdf y *.xml.

De Anticipo (No Aplica).

b. **Del fabricante (No Aplica)**.

VIII.2. Pago de los servicios

La **Coordinación Regional de Producción Sureste,** pagará el precio convenido por partida completa a los **30 (treinta)** días naturales posteriores a la aceptación de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes y prestación de los servicios y de su aceptación por parte de la persona administradora del contrato.

Las facturas para trámite de pago serán recibidas por la Persona Administradora del Contrato y el pago se efectuará en la **Oficina Regional de Caja de la Sede de la Coordinación Regional de Producción Sureste,** ubicada en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271,** de lunes a viernes de **8:00 a 15:00 horas.**

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por la Persona Proveedora para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, la **Coordinación Regional de Producción Sureste** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la Persona Proveedora las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que la Persona Proveedora presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

La Persona Proveedora, en caso de ser nacional debe remitir la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos: **complementospago.crpse@cfe.mx**, **recepciónfacturas.crpse@cfe.mx**, y **rafael.rios@cfe.mx** para su revisión y trámite de pago.

Los pagos a la Persona Proveedora se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.3 (Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria)** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.

La **Coordinación Regional de Producción Sureste** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia electrónica bancaria.

En ningún caso la **Coordinación Regional de Producción Sureste** realizará pagos en territorios de régimen fiscal preferente.

Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):

a) Copia del contrato y convenio modificatorio en su caso, debidamente formalizado;

b) Factura para pago. La Persona Proveedora deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a las direcciones de correo electrónico: **complementospago.crpse@cfe.mx**, **recepciónfacturas.crpse@cfe.mx**, y **rafael.rios@cfe.mx**

c) Evidencia de la entrega de los bienes [nota de remisión, nota de entrega, factura, entre otros] en su caso, con el sello, nombre, firma, RPE de la persona servidora pública designado y la fecha de recepción de los mismos;

d) Copia del oficio de Aceptación de la Garantía de cumplimiento y calidad aprobada por el Área Contratante, anexando copia de la Garantía;

e) En su caso, Aviso(s) de pruebas del Laboratorio de Pruebas, Equipos y Materiales (LAPEM) con estatus aprobado; **(No aplica)**

f) Copia del Acta de entrega-recepción de los servicios, firmada por la Persona Administradora del Contrato y por la Persona Proveedora;

g) Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado; **(Anexo 9.3)**

h) En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro;

i) Evidencia de Prestación de los Servicios (Reporte(s) Fotográfico(s) o Lista(s) de Asistencia(s), según sea el caso).

j) Garantía del fabricante, en caso de que la Persona Proveedora sea distinto al fabricante de los bienes adquiridos, deberá entregar la garantía del fabricante con una cesión de derechos a nombre de CFE; **(No aplica)**

VIII.3. Penas Convencionales

De conformidad con la disposición 64 de las Disposiciones Generales, se establecerán penas convencionales a cargo de la Persona Proveedora por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, conforme se indica en el **Anexo 26** Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El porcentaje máximo de las penas convencionales se plasmará en el contrato y se hará del conocimiento a las Personas Concursantes adjudicadas en el acta de Fallo.

El factor de penalización por atraso que aplicará la CFE será del 1% diario sobre el valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso.

La penalización se aplicará conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula:

(Pd)x(Nda)x(Vbsepa)= Pea

Donde:

Pd= (1%) penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pea= pena convencional aplicable

Si a la Persona Proveedora se le otorgó anticipo, cuando éste entregue los bienes o preste los servicios fuera de los plazos convenidos, únicamente se le exigirá el pago de la penalización causada, pero no se le requerirá el costo financiero por el anticipo, pues este es un pago adelantado y no un financiamiento**. (No Aplica)**

La **Coordinación Regional de Producción Sureste,** una vez que exista incumplimiento por parte de La Persona Proveedora, podrá rescindir el contrato, apegándose al procedimiento establecido en la disposición 67 de las Disposiciones Generales, sin necesidad de resolución judicial o arbitral, en los términos establecidos en los respectivos contratos.

VIII.1. Prestación de los servicios y entrega de los bienes.

La Persona Proveedora prestará los servicios y entregará los bienes conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalados en los **Anexos 1 y 2.**

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en Contrato, debiendo obtener la evidencia de entrega mediante acta entrega-recepción de los servicios con la firma del responsable de la recepción de los servicios en la factura.

La Persona Administradora del Contrato, notificará por escrito a la Persona Proveedora sobre la devolución o rechazo de los servicios y bienes, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales siguientes a su recepción.

La Persona Proveedora acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los servicios y los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En caso de que el objeto del contrato incluya la entrega de bienes, Las Personas Concursantes deberán presentar su oferta considerando que los bienes deben ser entregados bajo la condición **DDP (Delivered Duty Paid),** entregados con derechos pagados de acuerdo con los **Incoterms 2020** bajo la cual serán evaluados y contratados.

Atendiendo a las características de los bienes, las maniobras de descarga en destino final serán **por cuenta y cargo de la Persona Proveedora.**

Para la aceptación de los bienes, la CFE representada por el LAPEM, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en este Pliego de Requisitos y referenciadas en el contrato. **(No aplica)**

En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero, la **CFE** notificará por escrito a la Persona Proveedora el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que la(s) realizará(n). **(No aplica)**

La Persona Proveedora debe cumplir con lo establecido en la Especificación CFE-L1000-11 vigente relativa a “Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE”, así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con la especificación CFE-L1000-32 vigente.

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en Contrato, debiendo obtener la evidencia de entrega mediante el sello otorgado por el responsable de la recepción de los bienes en el almacén en la factura o nota de remisión y la aceptación del área técnica.

VIII.2. Anticipo

Para el presente Concurso **no** se prevé la entrega del Anticipo.

IX. Medios de impugnación

En contra del fallo o de la determinación que declare desierto el concurso procederá:

a) El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 86 fracción I, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En los términos del artículo 86 fracción I, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, y demás Disposiciones aplicables, las Personas Concursantes podrán presentar Recursos de Reconsideración en contra del Fallo o de la determinación que declare desierto total o parcial el concurso, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición 23, de las Disposiciones Generales, directamente ante la instancia colegiada a que se refiere dicha Disposición, sita en Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 06600.

ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, BIENES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Plazo para la ejecución de los servicios:

Partida 1, Posición 1: El Plazo máximo de ejecución de los servicios será de **40 (cuarenta) días naturales**. La fecha de inicio de los servicios será notificada a la Persona Proveedora por la persona Administradora del Contrato, mediante oficio, con 2 (dos) días naturales de anticipación. El periodo estimado para la ejecución de los servicios será durante el ejercicio fiscal 2026.

Plazo para la entrega de los bienes:

Partida 1, Posición 2: **10 (diez) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Para el presente procedimiento:

Se aceptan entregas anticipadas por posición completa y no se aceptan pagos parciales.

Lugar de prestación de los servicios:

Los servicios serán ejecutados en las Instalaciones de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos ubicada en el Km 6 al norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Isla Potreros, Tuxpan, Veracruz. C.P. 92800.

Lugar y condición de entrega de bienes:

DDP (delivered Duty Paid) entregada con derechos pagados de acuerdo a los INCOTERMS 2020, en destino final en el almacén de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos ubicada en el Km 6 al norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Isla Potreros, Tuxpan, Veracruz. C.P. 92800

Maniobras de Descarga en Destino Final:

La Persona Proveedora asume todos los gastos y riesgos relativos al transporte y trámites de importación, incluyendo el pago de impuestos, derechos de importación y otros cargos oficiales exigibles para su internación así como todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y seguridad social.

Responsable de la Administración del Contrato:

Ing. Rafael Ríos Mar, Supervisor del Departamento Mecánico del Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.

Área Responsable de Administrar la Garantía de cumplimiento:

Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, ubicado en Km. 7.5 Carretera Veracruz – Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Responsable de la Aceptación de los Servicios y entrega de los Bienes:

Ing. Rafael Ríos Mar, Supervisor del Departamento Mecánico del Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos y el Lic. Eduardo Abimelec Méndez Mirón, Jefe del almacén general E.F.

PARTIDA	POSICIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.
1	1	**REPARACIÓN Y MTTO. DE EQUIPO** (REPARACIÓN DE DUCTOS DEL SISTEMA AIRE GASES DEL GENERADOR DE VAPOR UNIDAD 6).	1	SERV
	2	**PLACA 1/4" X 4" X 10"**	120	PZA

La adjudicación se realizará por **partida completa a una sola Persona Concursante ganadora.**

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

(Se anexa archivo en PDF)

ANEXO 3

FORMATO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA

Fecha:

Razón Social:
Persona Representante Legal:
Cargo o Puesto:
Teléfonos:
Correo electrónico:
Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en el Concurso Abierto Simplificado Nacional con número **CFE-0900-CSSAN-0012-2026** para concursar por la(s) partida(s), de acuerdo con los requerimientos manifestados en los **Anexos 1 "Descripción de los servicios y bienes e información específica** y **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.

Plazo de entrega: _____

Partida	Posición	Descripción de los Servicios y Bienes	Cantidad	U.M.
De acuerdo con el **Anexo 1 Descripción de los servicios y bienes e información específica y Anexo 2 Anexo Técnico.**				

_____

Nombre y firma de la Persona Concursante

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES CELEBRADO ENTRE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL ING. ***XXXXXXXXX***, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, ***XXXXXXXXX***, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA PROVEEDORA" REPRESENTADA POR EL ***XXXXXXXXX***, PERSONA REPRESENTANTE LEGAL Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" E INDIVIDUALMENTE "LA PARTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. LA EMPRESA CONTRATANTE declara:

I.1 Es una Empresa Pública del Estado en términos de los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

I.2 Tiene por objeto procurar la justicia energética para el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos y el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como contribuir en la provisión del servicio de Internet y telecomunicaciones con el Estado Mexicano;

I.3 La Comisión Federal de Electricidad puede realizar actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto mediante la celebración de contratos, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, ello en términos del Artículo 9 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad;

I.4 El ***XXXXXXXXX*** en su carácter de **Apoderado Legal,** cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente contrato, lo cual acredita con el testimonio del Instrumento No. ***XXXXXXXXX*** de fecha ***XXXXXXXXX***, otorgada ante la fe del **Lic.** ***XXXXXXXXX*** titular de la **Notaría No.** ***XXXXXXXXX***, de la Ciudad de ***XXXXXXXXX*** el cual está vigente en los términos en que fue otorgado.

I.5 Que el procedimiento de contratación se realizó legal y válidamente a través del Concurso Abierto Simplificado Nacional No. ***XXXXXXXXX***, cuyo fallo fue publicado el ***XXXXXXXXX*** de ***XXXXXXXXX*** de ***XXXXXXXXX***, en el Micrositio de Concursos de la CFE.

I.6 Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato.

I.7 Que cuenta con la autorización presupuestal ***XXXXXXXXX***, de acuerdo con el oficio No. ***XXXXXXXXX***, de fecha ***XXXXXXXXX*** de ***XXXXXXXXX*** de ***XXXXXXXXX***, emitido por ***XXXXXXXXX***, y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la presente contratación de los servicios y bienes materia del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal: Posición Financiera XXXX, Centro Gestor XXXX, Fondo XXXX de LA EMPRESA CONTRATANTE.

II. LA PERSONA PROVEEDORA declara que:

PARA PERSONA FISICA

II.1 El Sr(a) *(Nombre),* es de nacionalidad **mexicana** según lo acredita con **acta de nacimiento y/o CURP.**

II.2. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para prestar los servicios objeto del presente Contrato.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta(n)que no se encuentra(n)en alguno de los supuestos establecidos por el artículo **81, fracción VI** de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y la **Disposición 15** de las Disposiciones Generales.

II.4. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el Pliego de Requisitos, del cual deriva el presente Contrato.

II.5. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como son, entre otras, el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que están obligados.

PARA PERSONA MORAL

II.1 Es una **Sociedad Anónima de Capital Variable** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en **Escritura Pública** número ***XXXXXXXXX*** de ***XXXXXXXXX*** de ***XXXXXXXXX*,** otorgada ante la fe del Lic. ***XXXXXXXXX***, **Notario o Corredor Público** No. ***XXXXXXXXX***, de la ciudad ***XXXXXXXXX***; e inscrita en el registro Público de Comercio con número ***XXXXXXXXX*** de fecha ***XXXXXXXXX*,** con número de folio ***XXXXXXXXX*.**

II.2. El **Ing. *XXXXXXXXX*** en su carácter de **Persona Representante / Apoderado Legal** cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la **Escritura pública número *XXXXXXXXX*** de fecha ***XXXXXXXXX*,** otorgada ante la fe del **Lic. *XXXXXXXXX*, Notario o Corredor Público No. *XXXXXXXXX*,** de la Ciudad de ***XXXXXXXXX*.**

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuentan con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para prestar los servicios objeto del presente Contrato.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta(n) que no se encuentra(n) en alguno de los supuestos establecidos por el artículo **81, fracción VI** de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y la **Disposición 15** de las Disposiciones Generales.

II.5. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el Pliego de Requisitos, del cual deriva el presente Contrato.

II.6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como son, entre otras, el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que están obligados.

Expuesto lo anterior, LA EMPRESA CONTRATANTE y LA PERSONA PROVEEDORA, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios consistentes en ***XXXXXXXXX*** para la **Central *XXXXXXXXX*.** La descripción detallada y los precios unitarios de los servicios se describen a continuación:

NOTA: Las notas del pedido se adjuntarán en el SII en el encabezado, hasta la cláusula primera y en el apartado de Cláusulas del contrato a partir de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LA **EMPRESA CONTRATANTE** y **LA PERSONA PROVEEDORA** convienen que el importe de este Contrato es por la cantidad de

$*XXXXXXXXX*.00 pesos mexicanos (importe en letra 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

El precio unitario de cada posición se encuentra indicado en la Cláusula Primera.

LA **EMPRESA CONTRATANTE** y **PERSONA PROVEEDORA** convienen que los precios de los servicios cotizados son

fijos.

CLÁUSULA TERCERA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA.

1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

El lugar donde se recibirán las facturas será en la caja de ***XXXXXXXXX*.**

Una vez que la **EMPRESA CONTRATANTE** haya recibido y aceptado los servicios consignados en la CLÁUSULA PRIMERA, **LA PERSONA PROVEEDORA**, presentará la factura a la **Persona Administradora del Contrato** y la revisión y el trámite de pago se efectuará en la caja de la Central ubicada en **XXXXXXXXXXXXXXX**, de **lunes a viernes** en un horario de **8:00 a XX:00 horas.**

La documentación que debe adjuntarse a las facturas para el trámite de pago es la siguiente:

a. Copia del contrato y convenio modificatorio en su caso, debidamente formalizado.

b. Factura para pago. La Persona Proveedora deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico institucional: ***XXXXXXXXX***

c. Evidencia de la entrega de los bienes [nota de remisión, acta entrega-recepción para los servicios, nota de entrega, factura, entre otros] en su caso, con el sello, nombre, firma, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de los mismos; **Aplica / No Aplica (en caso de que se consideren bienes en el procedimiento)**

d. Copia del oficio de Aceptación de la Garantía de cumplimiento aprobada por el Área Contratante, anexando copia de la Garantía.

e. En su caso, Aviso(s) de pruebas del Laboratorio de Pruebas, Equipos y Materiales (LAPEM) con estatus aprobado.

f. Copia del Acta de entrega-recepción de los servicios, firmada por el administrador del contrato y por La Persona Proveedora;

g. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado; **(Anexo 9.3)**

h. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

i. Evidencia de Prestación de los Servicios (Reporte(s) Fotográfico(s) o Lista(s) de Asistencia(s), según sea el caso).

j. Garantía del fabricante, en caso de que La Persona Proveedora sea distinto al fabricante de los bienes adquiridos, deberá entregar la garantía del fabricante con una cesión de derechos a nombre de CFE; **Aplica / No Aplica (en caso de que se consideren bienes en el procedimiento)**

En caso de que la (s) factura (s) entregadas por **LA PERSONA PROVEEDORA** para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 días hábiles siguientes, indicará mediante correo electrónico o por escrito, **A LA PERSONA PROVEEDORA**, las deficiencias que deba corregir.

CUANDO LA PERSONA PROVEEDORA DESLGOSE FLETE

Con base en el convenio CFE-SUTERM emitido mediante Oficio Circular No. 99-4-58/91 de fecha 16 de octubre de 1991, se retendrá el 2% (dos por ciento) del valor total por concepto de fletes del presente contrato. (Dicha retención no es causal de IVA)

2. PLAZO DE PAGO.

LA EMPRESA CONTRATANTE pagará el importe convenido a los **30 días naturales** (contados a partir del día siguiente de la aceptación de facturas por parte del área de pago designada y con los documentos que deberán acompañarle).

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

3. FORMAS DE PAGO

La forma de pago de este contrato será **posterior a la prestación de los servicios y entrega de los bienes.**

Por su parte, **LA PERSONA PROVEEDORA** acepta que **LA EMPRESA CONTRATANTE** cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo, entre otras las siguientes: penas convencionales, gastos financieros, ajustes de calidad por resolución de controversias, así como Impuestos.

4. MEDIOS DE PAGO

Los pagos a **LA PERSONA PROVEEDORA** se realizarán vía **transferencia electrónica,** con la siguiente

información: Banco:

No. de Cuenta (CLABE):

Sucursal:

No. de Plaza y Lugar:

Titular de la Cuenta:

Si por causas imputables a LA PERSONA PROVEEDORA, no es posible realizar los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada en este numeral, LA EMPRESA CONTRATANTE pagará por otro medio a LA PERSONA PROVEEDORA, las facturas por los bienes entregados y servicios prestados en ***XXXXXXXXX*** de ***XXXXXXXXX***, ubicada en ***XXXXXXXXX***.

LA EMPRESA CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

Dentro de dicho plazo, **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá publicar en Cadenas Productivas los pagos, a efecto de que LA PERSONA PROVEEDORA pueda ejercer la opción de adelantar el cobro de sus facturas mediante factoraje electrónico.

5. MONEDA DE PAGO

Por tratarse de un proveedor nacional, el pago se hará conforme a la Ley Monetaria mediante transferencia electrónica en pesos mexicanos.

6. LUGAR DE PAGO

Oficina de Caja o tesorería ***XXXXXXXXX*** de la Central ***XXXXXXXXX***, ubicada en ***XXXXXXXXX***, Teléfono: (***XXXXXXXXX***) ***XXXXXXXXX***.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser transferidos por **LA PERSONA PROVEEDORA** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA EMPRESA CONTRATANTE.**

LA PERSONA PROVEEDORA podrá ceder los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. La notificación o en su caso el aviso de la cesión sobre los derechos de cobro deberá ser hecha al Administrador de este Contrato dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la celebración del Convenio de Cesión respectivo. En esta notificación o aviso, **LA PERSONA PROVEEDORA** deberá declarar, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad expresa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Que en el convenio de cesión de derechos que el cedente celebre con el cesionario se incluya lo siguiente:

a) La declaración del cedente en la que señale la contratación llevada a cabo por **LA EMPRESA CONTRATANTE,** en el cual participó y resultó ganador.

b) El número y fecha del contrato celebrado por el cedente con **LA EMPRESA CONTRATANTE,** mediante el cual se obligó a entregar los bienes o servicios materia de dicho contrato y que continúa surtiendo todos sus efectos.

c) El importe incluyendo el IVA, de los bienes entregados o servicios prestados entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **LA PERSONA PROVEEDORA.**

d) La manifestación expresa del cesionario, en el sentido de que conoce en todas sus partes el contrato respecto al cual se ceden los derechos de cobro.

e) La estipulación expresa, entre cedente y cesionario, de que la materia de la cesión de derechos que celebran es única y exclusivamente respecto de los derechos de cobro del contrato celebrado con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, indicando el importe parcial o total de la propia cesión.

f) Que el cesionario manifieste su conformidad en que **LA EMPRESA CONTRATANTE**, descuente del importe del crédito a favor de **LA PERSONA PROVEEDORA**, los cargos que en su caso adeude, relacionados con el contrato respecto del cual se realiza la cesión, incluyendo el monto de penas convencionales y gravámenes fiscales que correspondan.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. Queda expresamente convenido y así lo admite **LA PERSONA PROVEEDORA**, que **LA EMPRESA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Convenio o Acto Jurídico, a través del cual **LA PERSONA PROVEEDORA** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

En caso de que **LA PERSONA PROVEEDORA** decida operar sus pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas, **LA EMPRESA CONTRATANTE** otorga su consentimiento, para que **LA PERSONA PROVEEDORA** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero.

8. PAGOS EN EXCESO

En el supuesto de que **LA PERSONA PROVEEDORA** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, según lo indicado en el artículo 8 de esta ley, calculados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago y hasta la fecha en que estos sean ingresados a la **EMPRESA CONTRATANTE.**

9. IMPUESTOS

Cada una de **LAS PARTES** del presente contrato convienen en cumplir con los impuestos que les correspondan y pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales de conformidad con la legislación aplicable, que tengan que cumplir durante el plazo de ejecución y cumplimiento del contrato.

LA PERSONA PROVEEDORA deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales) derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales de **LA PERSONA PROVEEDORA** en relación con el contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, derivado de la contratación de **LA PERSONA PROVEEDORA, LA EMPRESA CONTRATANTE** deberá de comunicarlo inmediatamente a **LA PERSONA PROVEEDORA** a efecto de que éste último lleve cualquier acción legal o promueva los recursos que proceden en contra de dicho requerimiento, debiendo sacar en paz y a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad que se le pudiere fincar por la contratación de **LA PERSONA PROVEEDORA** a sus obligaciones fiscales al amparo del presente Contrato. Si en última instancia **LA EMPRESA CONTRATANTE** es apercibida para realizar cualquier pago por los conceptos antes señalados, podrá recuperar de **LA PERSONA PROVEEDORA** la totalidad de cualesquier montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos actualizados en que hubiere incurrido derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

LAS PARTES acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** efectuará las retenciones de impuestos que proceden de conformidad con la legislación fiscal aplicable y, en su caso, con los Tratados para evitar la Doble Tributación que mantengan celebrados los países en donde residan, y **LA PERSONA PROVEEDORA** estará obligado a presentar la documentación que se requiera para la aplicación de los citados Tratados en caso de que resulten aplicables a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato.

La Persona Administradora del Contrato, será el responsable de dar cumplimiento a los Lineamientos para la Adecuada Aplicación de Retenciones a Proveedores Residentes en el Extranjero

10. ANTICIPO

SI NO APLICA ANTICIPO

Dentro de la disponibilidad presupuestal y calendarización del gasto autorizado a la **EMPRESA CONTRATANTE**, no se encuentra contemplado el otorgamiento de anticipo para esta operación.

SI APLICA ANTICIPO

Con fundamento en la Disposición 55 la **EMPRESA CONTRATANTE** otorgará anticipo a LA PERSONA PROVEEDORA por el ***XXXXXXXXX*** **% (*XXXXXXXXX* por ciento)** del monto total del Contrato que importa la cantidad de ***XXXXXXXXX*** **pesos mexicanos (importe en letra 00/100 MN) incluyendo el IVA.**

El plazo para la entrega del anticipo a **LA PERSONA PROVEEDORA** no podrá exceder de 10 días hábiles y empezará a contar una vez que sean aceptadas la Garantía del mismo y la factura correspondiente en el área de pago indicada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. GARANTÍAS

SI APLICA GARANTÍA DE FABRICANTE

GARANTÍA DEL FABRICANTE

LA PERSONA PROVEEDORA deberá entregar, junto con los bienes, la garantía por (***XXXXXXXXX*** meses) emitida por el fabricante; en caso de que la Persona Proveedora sea distinto al fabricante de los bienes adquiridos, deberá entregar la garantía del fabricante con una cesión de derechos a nombre de CFE.

Dicha garantía deberá ser entregada en atención a Administrador del Contrato el Ing ***XXXXXXXXX***, en: domicilio (***XXXXXXXXX***), de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

SI APLICA ANTICIPO

GARANTÍA DE ANTICIPO

LA PERSONA PROVEEDORA se obliga a garantizar en su totalidad mediante **Póliza de Fianza** a garantizar el 100% del anticipo otorgado. La Garantía de Anticipo corresponderá a un **(*XXXXXXXXX* %) *XXXXXXXXX* por ciento** del valor total del Contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Los anticipos deberán **amortizarse** proporcionalmente en cada uno de los pagos a **LA PERSONA PROVEEDORA.**

En caso de terminación o rescisión del contrato, **LA PERSONA PROVEEDORA** deberá devolver el anticipo no amortizado más los intereses correspondientes, mismos que serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado hasta la fecha de su devolución.

En caso de incumplimiento por parte de la Persona Proveedora en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, éste deberá reintegrar el anticipo que haya recibido, más los intereses correspondientes, los cuales serán calculados desde la fecha de entrega del anticipo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CFE, considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

En caso de que la Persona Proveedora no reintegre el monto correspondiente al anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y sus intereses, el Área Requirente informará con oportunidad al Área Jurídica correspondiente, de estos hechos, proporcionando la información y documentación necesaria para que ésta efectúe el reclamo de la Garantía.

LA PERSONA PROVEEDORA se obliga mediante

[Opción 1, cuando incluya calidad]

a. **De cumplimiento y calidad del contrato**

La garantía de cumplimiento y calidad del contrato (disposición 56 fracciones III y IV, de las Disposiciones Generales) deberá ser **[divisible / indivisible, (de acuerdo con el Pliego de Requisitos)]** por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el IVA (Anexos 8-A y 8-B).

La garantía de cumplimiento y calidad deberá presentarse mediante una póliza de fianza otorgada por una institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby expedida por una Institución Bancaria autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para operar en la República Mexicana.

En el supuesto de que el Concursante adjudicado opte por entregar póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato, dicho instrumento se deberá presentar dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la fecha de formalización del contrato, **[indicar lugar, domicilio y horario de entrega]**, de lunes a viernes.

En el supuesto de que el Concursante adjudicado opte por entregar Carta de Crédito Standby, para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato y ésta sea emitida por una Institución Bancaria constituida en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los **15 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato, en el **[indicar lugar, domicilio y horario de entrega]**, de lunes a viernes.

La vigencia de la garantía de cumplimiento y calidad del contrato será a partir de la formalización del contrato y finalizará hasta **[la total prestación de los servicios / 12 doce meses contados a partir de la aceptación de los servicios (de acuerdo con el Pliego de Requisitos)]**, previa aceptación y a entera satisfacción de CFE.

En caso de presentar fianza electrónica, esta deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos **[indicar correos electrónicos]**, en archivos *.pdf y *.xml.

[Opción 2, cuando solo sea de cumplimiento]

a. **De cumplimiento del contrato**

La garantía de cumplimiento y calidad del contrato (disposición 56 fracción III, de las Disposiciones Generales) deberá ser **[divisible / indivisible, (de acuerdo con el Pliego de Requisitos)]** por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el IVA (Anexos 8-A y 8-B).

La garantía deberá presentarse mediante una póliza de fianza otorgada por una institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby expedida por una Institución Bancaria autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para operar en la República Mexicana.

En el supuesto de que el Concursante adjudicado opte por entregar póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato, dicho instrumento se deberá presentar dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la fecha de formalización del contrato, en el **[indicar lugar, domicilio y horario de entrega]**, de lunes a viernes.

En el supuesto de que la Persona Concursante adjudicada opte por entregar Carta de Crédito Standby, para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato y ésta sea emitida por una Institución Bancaria constituida en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los **15 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato, en el **[indicar lugar, domicilio y horario de entrega]**, de lunes a viernes.

La vigencia de la garantía de cumplimiento y calidad del contrato será a partir de la formalización del contrato y finalizará hasta **[la total prestación de los servicios (de acuerdo con el Pliego de Requisitos)]**, previa aceptación y a entera satisfacción de CFE.

En caso de presentar fianza electrónica, esta deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos **[indicar correos electrónicos]**, en archivos *.pdf y *.xml.

INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE GARANTÍAS

En caso de incumplimiento en la entrega de la(s) Garantía(s), la Persona Administradora del Contrato, deberá informar por escrito al Área Jurídica de **LA EMPRESA CONTRATANTE** dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en el que se dio el incumplimiento, para que, de resultar conveniente, se inicie procedimiento de rescisión.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

El Área administradora de la o las Garantías al concluir la vigencia de estas, solicitará a la Persona Administradora del Contrato o a quien en su momento lo sustituya que, mediante constancia por escrito, informe si se cumplieron las condiciones pactadas en el contrato y en su caso, otorgue su anuencia para su cancelación.

El Administrador del Contrato, informará en un término no mayor a 5 días hábiles, mediante constancia, si LA PERSONA PROVEEDORA cumplió con la entrega de los bienes o prestación de los servicios y su anuencia para la cancelación de la Garantía.

En el supuesto de que el Administrador del Contrato o Coordinador de Administradores, informe que no se cumplió con las condiciones pactadas en el contrato, podrá iniciar el procedimiento de rescisión establecido en el contrato.

2. PENAS CONVENCIONALES

El factor de penalización por atraso que aplicará la CFE será del **1%** diario sobre el valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso, el cual en su conjunto no podrán exceder del ***XXXXXXXXX*** **%** del monto total del contrato, sin incluir IVA.

La penalización se aplicará conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula: (Pd)x(Nda)x(Vbsepa)= Pca

Pd= (1%) penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

LAS PARTES acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a **LA PERSONA PROVEEDORA,** en el que se especifique(n) la (s) obligación (es) incumplida (s) por éste.

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado por las causas que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

a. Modificaciones a la cantidad, monto, plazo o vigencia.
b. Circunstancias económicas de tipo general.
c. Cancelación de partidas.
d. Diferimiento de obligaciones contractuales.
e. Prórroga de obligaciones contractuales.
f. Suspensión de obligaciones contractuales.
g. Sustitución de bienes durante la vigencia del contrato.
h. Terminación anticipada y extinción del contrato por razones diferentes a su cumplimiento.
i. Cambio de destino.
j. Cambio de Persona Administradora del Contrato y/o Coordinador de Personas Administradoras del Contrato.
k. Modificación derivada de aplicación de medios alternativos de solución de controversias.
l. Discrepancias entre lo previsto en el Pliego de Requisitos y el contrato.
m. Modificación al contrato cuando se determine que la rescisión resulta más inconveniente.

Los Convenios Modificatorios se formalizarán, deberán suscribirse por las Personas Servidoras Públicas y por las personas representantes legales de las personas proveedoras que hayan firmado el Contrato, dentro de los quince días hábiles posteriores a la petición por escrito del Área Requirente.

4. RESCISIÓN

LAS PARTES acuerdan que, **LA EMPRESA CONTRATANTE** una vez que exista incumplimiento por parte de **LA PERSONA PROVEEDORA**, podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a **LA PERSONA PROVEEDORA,** en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste y para tal propósito, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

1. La **Persona Administradora del Contrato** notificará mediante un oficio dirigido a **LA PERSONA PROVEEDORA** en el que se establezcan los presuntos incumplimientos en que haya incurrido y se le comunique la intención de **LA EMPRESA CONTRATANTE** de rescindir el Contrato.

Del oficio previsto en este numeral, se deberá enviar copia a la institución que haya emitido la garantía de cumplimiento, cuando resulte procedente.

2. **LA PERSONA PROVEEDORA** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para manifestar a **LA EMPRESA CONTRATANTE**
lo que estime conveniente.

3. Transcurrido el término anterior, la **Persona Administradora del Contrato** tendrá hasta 15 (quince) días hábiles para resolver lo conducente y notificar su decisión a **LA PERSONA PROVEEDORA**.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE** elaborará un dictamen sobre las consecuencias de llevar a cabo la rescisión del Contrato.

En el evento de que **LA EMPRESA CONTRATANTE** rescinda el Contrato, de conformidad con esta Cláusula, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, **LA EMPRESA CONTRATANTE** procederá a:

a) Formular el finiquito correspondiente compensando cualquier adeudo que se genere a cargo de **LA PERSONA PROVEEDORA** y de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

b) En su caso, hacer efectiva la garantía a que se refiere el numeral 1 de la presente cláusula.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** decide no rescindir el Contrato, se observará lo previsto en el sexto y séptimo párrafo de la disposición 67 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad.

El servidor público facultado para llevar a cabo la rescisión será quien haya firmado el Contrato, quien lo sustituya o un servidor público con nivel jerárquico superior.

Cuando **LA PERSONA PROVEEDORA** sea quien decida rescindir el Contrato por causa(s) imputable(s) a **LA EMPRESA CONTRATANTE,** será necesario que éste acuda ante los Tribunales Federales competentes a demandar dicha rescisión.

5. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PERSONA PROVEEDORA asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

LAS PARTES acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

LA PERSONA PROVEEDORA asume la responsabilidad total de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la adquisición de bienes y servicios correspondientes.

7. RELACIONES LABORALES.

LA PERSONA PROVEEDORA como patrón del personal que ocupe con motivo de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y seguridad social. **LA PERSONA PROVEEDORA** conviene, por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, en relación con la adquisición objeto de este Contrato.

8. DISCREPANCIAS

LAS PARTES convienen que, en caso de existir discrepancias entre el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones con lo previsto en el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones.

La modificación al contrato por discrepancias que se realice deberá preservar que las cláusulas deben de interpretarse las unas por las otras.

9. CONFIDENCIALIDAD

LA PERSONA PROVEEDORA no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA EMPRESA CONTRATANTE**, ni los datos y resultados obtenidos de la adquisición objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

LA PERSONA PROVEEDORA tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adquisición objeto de este contrato observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que **LA PERSONA PROVEEDORA** sea el que otorgue información confidencial a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, para la realización del objeto del contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. SUBCONTRATACIÓN. [Aplica / No Aplica (de acuerdo con el Pliego de Requisitos)]

LA PERSONA PROVEEDORA podrá subcontratar a las personas físicas o morales que requiera para dar puntual cumplimiento a las obligaciones derivadas de este Contrato, siempre y cuando el monto acumulado de los Contratos a celebrar con los subcontratistas no rebase el cuarenta y nueve por ciento del total del Contrato.

Por lo anterior, **LA PERSONA PROVEEDORA** deberá obtener por escrito el consentimiento de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, respecto de que dichos terceros cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación.

Los **PROVEEDORES** serán los únicos responsables de las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este Contrato. Los subcontratantes no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer contra **LA EMPRESA CONTRATANTE.**

11. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LA **EMPRESA CONTRATANTE** podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en favor de cualquiera de las Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad **(CFE),** en cuyo caso deberá notificar por escrito a **LA PERSONA PROVEEDORA** la cesión parcial o total de derechos y obligaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del contrato de cesión correspondiente, indicando toda aquella información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del presente contrato.

Cuando los servicios materia del contrato involucren licencias, se entenderá que las mismas tendrán el carácter de no exclusivas, por lo que LA PERSONA PROVEEDORA, con la firma del presente contrato, otorga su autorización para que **LA EMPRESA CONTRATANTE** la transmita o ceda a cualquiera de las Empresas Filiales de la CFE.

LAS PARTES acuerdan que la cesión o transmisión de las licencias u otro derecho exclusivo, no representará un costo adicional para **LA EMPRESA CONTRATANTE**, por lo que **LA PERSONA PROVEEDORA** renuncia expresamente a cualquier retribución por este motivo.

LA PERSONA PROVEEDORA no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

LA PERSONA PROVEEDORA solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE.**

Cualquier expresión o estipulación contenida en la oferta o los anexos de este contrato que resulte contraria a lo estipulado en esta cláusula, se tendrá por no puesta.

CLÁUSULA QUINTA. - DATOS GENERALES DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al **Ing. *XXXXXXXXX*, Jefe del Departamento *XXXXXXXXX***, de la **Central *XXXXXXXXX*,** quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento y calidad del contrato con domicilio en ***XXXXXXXXX*, C.P. *XXXXXXXXX* Teléfono: *XXXXXXXXX* ext. *XXXXXXXXX***.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA Y TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES

1. CONDICIONES DE ENTREGA.

LA PERSONA PROVEEDORA se obliga con **LA EMPRESA CONTRATANTE** a prestar los servicios y entrega de bienes descritos en el objeto del presente contrato en el Almacén de la **Central *XXXXXXXXX*.** Bajo la condición de entrega DDP (Delivered Duty Paid) entregada con Derechos Pagados de acuerdo a los INCOTERMS 2020.

2. RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS SERVICIOS.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al **Ing. *XXXXXXXXX*, Jefe del Departamento *XXXXXXXXX*** y al **C. *XXXXXXXXX*, Jefe de Almacén** de la **Central *XXXXXXXXX*** como responsables de verificar que los servicios cumplan con lo establecido en el Pliego de Requisitos.

3. INSPECCIÓN O PRUEBAS.

CUANDO NO APLIQUEN PRUEBAS DEL LAPEM

Aun cuando se conviene que los bienes objeto de este Contrato, descritos en cláusula PRIMERA, no están sujetos a inspección y pruebas, LA PERSONA PROVEEDORA garantiza su calidad durante su uso durante un plazo de **12 (doce)** meses a partir de su entrega.

CUANDO APLIQUEN PRUEBAS DEL LAPEM

Los bienes objeto de este Contrato, estarán sujetos a las inspecciones y/o pruebas que se establecen en el Pliego de Requisitos.

Para tal efecto, **LA PERSONA PROVEEDORA** acudirá al Laboratorio que señale la **EMPRESA CONTRATANTE,** para que se le indique el lugar en que se llevarán a cabo dichas inspecciones o pruebas, en el entendido de que por sí mismo **LA PERSONA PROVEEDORA** deberá obtener el aviso de pruebas de los bienes, para estar en posibilidad de entregarlos, proporcionando copia del mismo al almacén receptor.

Para aquellos bienes que estén sujetos a pruebas de laboratorio no deberán considerarse, para el cómputo de la penalización, los días que permanecieron los bienes en el laboratorio, siempre que estos hayan sido aprobados, para efectos de lo anterior, los tiempos considerados como parte de la responsabilidad de servicio imputable a el LAPEM iniciará a partir de la fecha de pago, hasta la fecha en que se emite el Aviso de Prueba.

Con relación al párrafo anterior, se deberá considerar que los ingresos de bienes al laboratorio con fecha posterior al vencimiento del plazo de entrega; estarán sujetos a penalización los días de atraso entre el plazo de entrega y el ingreso al laboratorio, así como el día natural siguiente al de la fecha de aprobación de laboratorio a la fecha real de entrega, descontándose únicamente los días que permanecieron los bienes en inspección o pruebas de laboratorio.

Si los bienes probados no cumplieran con las normas y especificaciones indicadas en el Pliego de Requisitos **LA EMPRESA CONTRATANTE** los rechazará y **LA PERSONA PROVEEDORA** deberá, sin cargo para **LA EMPRESACONTRATANTE**, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria.

En caso de que **LA EMPRESA CONTRATANTE** determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de **LA PERSONA PROVEEDORA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. -TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR DESAVENENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES acuerdan que cuando para la solución de las controversias derivadas de la interpretación a las cláusulas de este contrato por cuestiones relacionadas con su ejecución y cumplimiento, determinen necesario recurrir a uno o más medios alternativos de solución de controversias, tales como la negociación; mediación; conciliación, o arbitraje, podrán celebrar un convenio en el que se estipulen las condiciones de tiempo, lugar y forma en que se desarrollarán los medios alternativos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Internos para Llevar a cabo Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Comisión Federal de Electricidad, emitidos por el Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2022.

La aplicación de medios alternativos de solución de controversias se sujetará a lo que al respecto determine la Oficina del Abogado General.

CLÁUSULA OCTAVA. - FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES.

1. PLAZO DE ENTREGA.

LA PERSONA PROVEEDORA prestará los servicios y entregará los bienes consistentes en ***XXXXXXXXX*** a los ***XXXXXXXXX*** **(letra) días naturales** que serán computados a partir del día natural siguiente de la **firma del contrato.**

Para este contrato **se aceptan entregas y pagos parciales por posición completa.**

Para este contrato **no se aceptan entregas ni pagos parciales.**

Para este contrato **se aceptan entregas parciales por posición completa sin pago parcial.**

Si el plazo de entrega o la fecha determinada para el cumplimiento de las obligaciones cae en día inhábil, no se tendrá por vencido el mismo, sino cumplido el primer día que siga, si fuera hábil; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1180 del Código Civil Federal.

2. LUGAR DE ENTREGA.

LA PERSONA PROVEEDORA entregará los servicios en la Central ***XXXXXXXXX*****,** ubicada en [**anotar dirección del Centro de Trabajo**]

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES acuerdan dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando:

A. Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que **LAS PARTES** no puedan dar atención en un plazo superior a noventa días naturales.

B. Como consecuencia de resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración.

C. Por así convenir a sus intereses.

En los supuestos estipulados en los incisos A y B, se compensará a la **PARTE** que haya realizado erogaciones no recuperables, siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

LAS PARTES acuerdan que podrán suspender los plazos previstos en este contrato, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor que impida a **LA EMPRESA CONTRATANTE** o a **LA PERSONA PROVEEDORA** el cumplimiento de sus obligaciones, se podrá suspender total o parcialmente su cumplimiento durante el tiempo que dure dicho impedimento. En este caso ningunas de **LAS PARTES** estarán obligadas al pago de daños y perjuicios, ni de penas convencionales, exclusivamente durante el tiempo que dure la suspensión.

El periodo de suspensión no podrá exceder la vigencia del contrato, excepto que el caso fortuito o fuerza mayor implique trascender al ejercicio fiscal siguiente, en cuyo caso se requerirá la autorización del área de finanzas.

Una vez concluido el periodo de suspensión, **LA EMPRESA CONTRATANTE**, podrá optar por continuar con el cumplimiento y calidad del contrato o darlo por terminado. Cualquier suspensión deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, **LAS PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

LA PERSONA PROVEEDORA: *XXXXXXXXX* C.P. *XXXXXXXXX*.

LA EMPRESA CONTRATANTE: XXXXXXXXX C.P. XXXXXXXXX.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

LAS PARTES acuerdan que cuando cualquiera de ella cambie su domicilio, lo notificará en forma fehaciente a la otra, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que ocurra dicho cambio, en caso contrario se tendrán por realizadas en el domicilio señalado inicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito es referente a todo hecho de la naturaleza, que impida de manera absoluta, el cumplimiento de la obligación contraída, la fuerza mayor es todo acto del hombre, que constituya un obstáculo insuperable para el cumplimiento de la obligación contraída. A todo lo anterior se agrega que las dos figuras contienen como características análogas que el hecho o acto derive la imposibilidad en cumplir con alguna o todas las obligaciones contraídas en este contrato y éstas deben ser necesariamente imprevisibles e inevitables, sin culpa o negligencia de alguna de **LAS PARTES**. En la inteligencia de que los aspectos a que se refiere este párrafo deberán ser perfectamente acreditables.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:

a. Incendios;
b. Terremotos;
c. Guerras;
d. Inundaciones;
e. Sabotajes;
f. Huelgas Declaradas;
g. Ciclones;
h. Motines o Disturbios;
i. Catástrofes de Transportes Marítimos, Ferroviarios, Aéreos o Terrestres;
j. Paro de Fábrica (s) por Causas No Imputables a **LA PERSONA PROVEEDORA**.

Adicionalmente el reconocimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor queda sujeto a lo siguiente:

a. Que **LA PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
b. Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra **PARTE**.
c. Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra **PARTE** mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando cualquiera de las **PARTES** por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra **PARTE**, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones previstas en esta Cláusula.

En caso de que **LA PERSONA PROVEEDORA** se encuentre en esta situación, deberá notificar por escrito a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, previamente a la fecha de entrega pactada en el presente contrato.

LA PARTE que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra **LA PARTE** que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en esta cláusula, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los bienes correspondientes.

Cada **PARTE** reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la entrega del bien, las **PARTES** están de acuerdo en que **LA EMPRESA CONTRATANTE** levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guarda el cumplimiento y calidad del contrato en dicho momento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 20** ***XXXXXXXXX***, ejercicio fiscal en el que concluye el plazo de entrega y/o ejecución establecida en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN.

LAS PARTES se obligaron a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo establecido en la Ley de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad, a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE, a la legislación mercantil o civil y demás disposiciones aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DETERMINACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de ***XXXXXXXXX*****,** por lo que **LA PERSONA PROVEEDORA** renuncia al que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

El presente Contrato se firma, en **dos (02)** tantos, por las partes en la **ciudad de *XXXXXXXXX*** el día **XXXXXXXXX de XXXXXX de 2026**.

ANEXO 5

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LAS OFERTAS

La oferta debe contener la documentación que se describe y preferentemente en el orden que se indica a continuación:

Conformación de la Oferta Técnica:

Anexo 3	Formato de Oferta técnica detallada
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica Anexando Identificación Oficial (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) legible, de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta.
Anexo 9.2	Escrito de la declaración de ética e integridad
Anexo 9.2 Bis	Declaración de integridad y de ausencia de impedimentos legales de las Personas Concursantes
Anexo 9.3	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria
Anexo 13	Declaraciones de la Persona Concursante, conforme al numeral IV.4
Anexo 17	Manifestación de los concursantes respecto de la mano de obra que efectuará los servicios que oferten, son de nacionalidad mexicana
Anexo 17 a)	Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos
Anexo 18	Manifestación de nacionalidad de las Personas Concursantes bajo protesta de decir verdad
Anexo 19	Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen a CFE cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales
Anexo 21	Manifestación de confidencialidad de las ofertas
Anexo 22	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
Anexo 25	Convenio de participación conjunta (cuando aplique)

Se solicita a las Personas Concursantes que verifiquen su situación ante el SAT, IMSS e INFONAVIT toda vez que de conformidad con el Anexo 11 se requerirá al concursante adjudicado, lo siguiente:

- Para los efectos del **Artículo 32D** del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, la Persona Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 22 de septiembre de 2022 y modificado mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado el 4 de mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos de los citados Acuerdos.
- Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)** en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT mediante **Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892 del 31 de enero de 2024, aprueba la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 22 de abril de 2024."**

Nota: En ningún caso se dará atención a este requerimiento con un escrito que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

Conformación de la Oferta Económica:

Anexo 7	**Formato de Oferta económica**

En caso de presentar Ofertas Conjuntas.

Adicionalmente, las personas físicas o morales, que deseen presentar una Oferta conjunta deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

1. En documento de formato libre:

a. Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;

b. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

c. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

d. Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la Oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la Oferta;

e. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

f. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.

2. Se requiere que las Personas Concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.

a. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo 9.1**).

b. Escrito de la declaración de ética e integridad (**Anexo 9.2**) y **(Anexo 9.2 bis)** Declaración de integridad y de ausencia de impedimentos legales de las Personas Concursantes.

c. Declaración de la Persona Concursante conforme al numeral IV.4 **(Anexo 13)**.

d. Copia identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional) legible.

3. Adicionalmente se requiere que las Personas Concursantes entreguen un documento por toda la agrupación con la siguiente documentación.

a. Copia identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional) legible, de la persona física o del representante de la persona moral que firma la Oferta (representante en común);

b. Oferta Técnica Detallada **(Anexo 3)**

c. Oferta Económica **(Anexo 7)**

ANEXO 6

CAUSA DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. No presentar la oferta en idioma español de acuerdo con el **numeral III.1 inciso b)**;

2. No cumplir en su **Anexo 3** con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en los **Anexos 1 y 2;**

3. Ofertar la partida incompleta o partidas incompletas conforme a lo establecido en el **Anexo 1;**

4. No presentar el **Anexo 9.1** referente a la acreditación de su existencia legal y personalidad jurídica;

5. Que en la evaluación del **Anexo 9.1** se identifique que dos o más empresas cuentan con socios comunes, existiendo un posible riesgo de colusión;

6. No indicar el plazo de entrega, o presentar un plazo superior conforme a lo establecido en el **Anexo 1**;

7. No presentar la oferta económica conforme a lo establecido **Anexo 7**;

8. No presentar su oferta en pesos mexicanos conforme a lo establecido en el numeral **IV.3**;

9. No presentar el **Anexo 9.2** Declaración de ética e integridad;

10. No presentar el **Anexo 9.2 Bis** Declaración de integridad y de ausencia de impedimentos legales de las Personas Concursantes;

11. No presentar el **Anexo 13** Declaración de la Persona Concursante conforme a lo establecido en el numeral IV.4;

12. Presentar información económica dentro de la oferta técnica;

13. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la disposición 15 de las Disposiciones Generales;

14. No presentar la copia simple, legible por ambos lados y vigente de la Constancia de Calificación de Proveedor Aprobado / Constancia de Prototipo expedida por el LAPEM, y en caso de no contar con el documento señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en el Anexo 14 y Subanexo 1. **(No Aplica)**

15. No cumplir técnicamente de acuerdo con el dictamen de evaluación técnica, que para tal efecto emita el LAPEM **(No Aplica)**

16. Que el precio indicado en la oferta económica supere el precio máximo de contratación;

17. Presentar una oferta con un precio anormalmente bajo;

18. Ofertar un porcentaje de descuento inferior al 1%, considerado en el Pliego de Requisitos y/o alterar el Precio Base de Descuento indicado;

19. Presentar para la misma partida oferta individual y oferta conjunta;

20. Ofertar en el **Anexo 7** una condición diferente a precios fijos conforme a lo establecido en el numeral IV.8

21. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o por contener algún virus.

22. No presentar el **Anexo 17** Manifestación de las Personas Concursantes respecto de que la mano de obra que efectuará los servicios que oferten, son de nacionalidad mexicana; que indique que incorporará un porcentaje menor al 100%, o que proponga personal de nacionalidad extranjera para la prestación de los servicios;

23. No presentar el **Anexo 17 a)** Manifestación de las Personas Concursantes respecto de que los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos.

24. Que los bienes no cumplan con el Grado de Contenido Nacional mínimo del **65%** y/o que los bienes ofertados sean de origen extranjero;

25. No presentar el **Anexo 18** Manifestación de nacionalidad de las Personas Concursantes bajo protesta de decir verdad;

26. No presentar el **Anexo 20** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica, legal y financiera para realizar las actividades objeto de la subcontratación; **(No Aplica)**

27. Que las personas físicas y/o morales que pretendan Subcontratar, no cuenten con registro vigente en el REPSE al momento de la firma del contrato; **(No Aplica)**

28. Para el caso de Ofertas Conjuntas será causa de rechazo la omisión de la presentación del convenio de participación conjunta, conforme a lo establecido en el **numeral IV.5**;

29. No cumplir con lo solicitado y establecido en el presente Pliego de Requisitos y sus Anexos.

30. Que el monto acumulado celebrado de los contratos con los subcontratistas rebase del cuarenta y nueve por ciento del total del contrato. **(No Aplica)**

ANEXO 7

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

i) Para Precio Base de Descuento:

NOMBRE DE LA PERSONA CONCURSANTE: _____

Partida	Posición	Descripción del Servicio / Bien	Cantidad	Unidad	Precio Base de Descuento	Descuento Ofrecido (%)	Precio Unitario (Incluye descuento ofrecido)	Importe total destino final sin IVA (4x8)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
TOTAL								

Condición de Precio: _____.

Se debe:

I. Indicar los totales por cada posición;

II. Indicar el importe total de su Oferta;

III. Presentar los importes a **dos decimales** sin redondeo.

_____

[Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Persona Concursante]

ANEXO 8

GARANTÍAS

ANEXO 8-A

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS Y BIENES PÓLIZA DE FIANZA

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO DE: (SERVICIOS)

Institución de Fianzas o Afianzadora:

Nombre: _____**.**

Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Domicilio: _____**.**

Beneficiario:

Nombre: [Comisión Federal de Electricidad] (en lo sucesivo "la Empresa Contratante")

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante" **[correo electrónico del agente contratante].**

[Domicilio del área o subárea contratante]: _____**.**

Fiado (s):

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____**.**

Domicilio (el mismo que aparezca en el contrato)**:** _____**.**

Datos de la póliza:

Monto Afianzado: (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Inicio de la vigencia: [fecha de firma del contrato].

Obligación garantizada: Debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el "Contrato Principal", en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal o pedido: [Numero de Contrato]

Objeto: _____**.**

Monto del contrato: (Sin el Impuesto al Valor Agregado)

Tipo: Servicios y bienes

Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualquier otro obligado, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de: _____ **[precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal]**.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 11 Y 36** DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, SE CONSTITUYE EN FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: $**IMPORTE (CON LETRA.), QUE REPRESENTA EL PORCENTAJE% (CON LETRA)** DEL VALOR DEL CONTRATO QUE ADELANTE SE INDICA.

ANTE: **LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA "CFE"**, PARA GARANTIZAR POR **NOMBRE DLA PERSONA PROVEEDORA, RFC Y DOMICILIO FISCAL**, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, EN ESPECIAL, LA DE ENTREGAR, DENTRO DE LOS PLAZOS CONVENIDOS, LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO **No. DEL CONTRATO**, DE FECHA **DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**, CON LA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA "CFE"**.

LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS **DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

B) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

C) LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA "CFE"** Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL PROVEEDOR;

D) GARANTIZA EL **CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA Y HASTA POR **MESES QUE SE GARANTIZAN**, QUE REPRESENTAN EL TÉRMINO EN QUE AMPLÍA SU RESPONSABILIDAD EL FIADOR POR ESA CAUSA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CITADO;

E) EN EL SUPUESTO DE QUE LA PERSONA PROVEEDORA DEJARE DE PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, SE CONSIDERARA COMO UN INCUMPLIMIENTO QUE DA LUGAR A EXIGIR EL **PAGO PARCIAL O TOTAL DE LA FIANZA**, POR **TRATASE DE SERVICIOS DIVISIBLES O INDIVISIBLES;**

F) LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ EN VIGOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE LLEVE A CABO LA BENEFICIARIA, HASTA SU DETERMINACIÓN; ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

G) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

H) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE HAGA EXIGIBLE, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 279** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON LOS **ARTS. 166 Y 178** DE LA PROPIA LEY.

I) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y LA PERSONA PROVEEDORA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA **[CIUDAD DE XXXXXXXXX]**, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y LA PERSONA PROVEEDORA RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

J) PARA LA LIBERACIÓN DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA "CFE"**

=FIN DE TEXTO=

ANEXO 8-B

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CARTA DE CRÉDITO STANDBY

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR [BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. _____

Comisión Federal de Electricidad

Contrato: _____ **[Insertar el número de contrato]**

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable Standby (la "Carta de Crédito") por la cantidad de _____ (ejem: Pesos Mexicanos) (M.N.$_____) (la "Suma Garantizada") a favor de **CFE** (la "Comisión"), en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____(la Compañía), asumidas en virtud del Contrato No._____ (el "Contrato") que tiene por objeto _____ _____, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el _____, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación _____.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por su representante legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago requerido e indicando:

a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las Disposiciones del Contrato, o
b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o
c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es _____, (----------).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio _____.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las _____ (__) horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión, mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a Disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito, se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el _____, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la “Fecha de Vencimiento”). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de _____ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos _____ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby (“ISP98”) de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión

Atentamente, Banco Emisor

_____

Apoderado del Banco Emisor

ANEXO 8-C

MODELO DE GARANTÍA DE ANTICIPO

(NO APLICA)

ANEXO 9

DOCUMENTACIÓN LEGAL

ANEXO 9.1

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:

Comisión Federal de Electricidad

PRESENTE.

(Nombre), manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de: *(persona física o moral)*.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante legal)

En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____.

Fecha: _____.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____.

Relación de socios:

Apellido Paterno: _____.

Apellido Materno: _____.

Nombre (s): _____.

Descripción del objeto social: _____.

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____.

Nombre del apoderado o representante legal: _____.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____.

Escritura pública número: _____.

Fecha: _____.

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó: _____.

Tipo de poder: _____.

_____

Nombre, cargo y firma del Representante Legal de la Persona Concursante

ANEXO 9.2

DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición: _____

Comisión Federal de Electricidad

PRESENTE

(*Nombre del que se suscribe*), en mi carácter de (*Representante o Apoderado Legal*) de *(nombre o razón social de la empresa*), con R.F.C: _____, y domicilio en: *(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país),* declaro bajo protesta de decir verdad que:

En el presente **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la **CFE,** induzcan o alteren las evaluaciones de las Ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

_____

Nombre, cargo y firma del Representante Legal de la Persona Concursante

ANEXO 9.2 BIS

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES DE LAS PERSONAS CONCURSANTES

1. Nombre:
2. Actualmente intervengo en el siguiente procedimiento:

• Concurso abierto	
• Concurso abierto simplificado	X
• Invitación restringida	
• Adjudicación Directa	

Número del procedimiento de Contratación:
CFE-0900-CSSAN-0012-2026

Descripción del procedimiento de contratación:

3. En este procedimiento de contratación en mi carácter de: _____ _____, intervengo en nombre y representación de, _____, con Registro Federal de Contribuyente No.:_____, y con domicilio ubicado en calle, número _____, colonia _____, código postal_____ delegación o municipio _____,entidad federativa _____, país:_____.

4. Con la firma de esta declaración me comprometo a observar un comportamiento íntegro durante mi participación en este procedimiento de contratación y, en su caso, durante la ejecución del contrato correspondiente; por lo tanto, me abstendré de adoptar conductas, por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la CFE induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento de contratación o cualesquiera otros aspectos que me otorguen de forma indebida condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes. Así mismo, me comprometo a observar lo dispuesto por los ordenamientos legales que regulan las contrataciones que realizan la CFE, tales como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables.
5. Declaro que no he celebrado, ordenado o ejecutado contratos, convenios, arreglos o combinaciones que tengan por objeto, alguna de las prácticas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y que conozco las sanciones que al respecto prevé el artículo 254 bis del Código Penal Federal.
6. Adicionalmente, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos previstos por la Disposición 15 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad.

_____ a ____ de _____ de 20__.

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO 9.3

FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA (EN PESOS MEXICANOS)

a _____ de _____ de 20__

C_____.

Persona Administradora del Contrato

Comisión Federal de Electricidad

_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como Proveedor de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con esa Empresa, sean efectuados mediante transferencia a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: _____

No. de Cuenta (CLABE): _____

Sucursal: _____

No. de Plaza y Lugar: _____

Titular de la Cuenta: _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a la CFE instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a CFE de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

_____

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

ANEXO 10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

(No es necesario que este Anexo forme parte de la Oferta Técnica y Económica de las Personas Concursantes, ya que solamente es de carácter informativo)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las Disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Capitulo X Cohecho

"Artículo **222.- Cometen** el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo **222 Bis**.- **Se impondrán** las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

ANEXO 11

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LAS PERSONAS CONCURSANTES ADJUDICADAS

La documentación que deberá ser presentada por Las Personas Concursantes Adjudicadas en el **Departamento Regional de Contratación y Obra Pública ubicada en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, Dos Bocas**, **C.P. 94271** a más tardar al día de la firma del Contrato, será la siguiente:

• Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaria conforme al **Anexo 9.3.**

• Para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

• Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 22 de septiembre de 2022 y modificado mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado el 4 de mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos de los citados Acuerdos.

• Finalmente, presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante **Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892 del 31 de enero de 2024, aprueba la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 22 de abril de 2024**."

Nota: en ningún caso se dará atención a estos requerimientos con un escrito de la Persona Concursante Adjudicado que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (**Anexo 22)**

• Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales. (**Anexo 19)**

Aún y cuando dichas constancias son emitidas por instancias ajenas a la persona proveedora, es responsabilidad del mismo, realizar las gestiones correspondientes de manera oportuna para contar con dichas constancias positivas a la fecha de firma del contrato, por lo que de no contar en tiempo con las mismas y sin responsabilidad para la CFE se procederá de conformidad con lo indicado en la Disposición 48 de las Disposiciones Generales y la Persona Concursante adjudicada se encontrará en el supuesto indicado en la fracción XI de la Disposición 15 de las Disposiciones Generales y se aplicará lo establecido en las Políticas que regulan los supuestos en que la Comisión Federal de Electricidad se

abstendrán de considerar ofertas o celebrar contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras.

• Escrito de consentimiento de la Empresa Contratante, respecto de que dichos terceros cuentan con la capacidad técnica, legal y financiera para realizar las actividades objeto de la subcontratación, conforme al **Anexo 20. (No aplica)**

a. Constancia de Situación Fiscal actualizada: Expedido por la SHCP (personas físicas y morales);

b. "Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar" (personas físicas)

c. Copia de los siguientes documentos:

i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.

ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

ANEXO 12

ESPECIFICACIONES NORMALIZADAS DE CFE

Se adjunta al presente Anexo los siguientes archivos electrónicos, mismos que únicamente son para consulta y consideración para la formulación de sus Ofertas. No es necesario que formen parte de la Oferta Técnica y Económica de las Personas Concursantes.

- Anexo 12 I-1020-302 Guía de Especificaciones para establecer Requisitos Ambientales a los Proveedores y Contratistas
- Anexo 12 I-1020-712 Reglamento de Seguridad para Contratistas
- Anexo 12 L1000-11 Empaque, embalaje, embarque, transporte
- Anexo 12 L1000-32 Manuales, procedimientos e instructivos técnicos
- Anexo 12 PE K3000 003 Procedimiento Técnico para inspección y aceptación de bienes

ANEXO 13

DECLARACIONES DE LA PERSONA CONCURSANTE

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa *(Nombre de la Persona Concursante)*, participante en el concurso No. **CFE-0900-CSSAN-0012-2026** declaro bajo protesta de decir verdad que:

a. La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;

b. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para prestar los servicios;

c. No ha solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de la **CFE** induzcan o alteren las evaluaciones de las Ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Concursantes;

d. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o Concursante no presente o se abstenga de presentar una Oferta técnica;

e. No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la Oferta económica inicial de otro Concursante;

f. No tiene relación con algún representante o empleado de la **CFE,** vinculado con este procedimiento de contratación;

g. Manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos de la disposición 15 de las Disposiciones Generales y que conoce las Políticas que regulan los supuestos en que la CFE se abstendrán de considerar ofertas o celebrar contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, contratación de Servicios y Ejecución de Obras, publicadas el 4 de julio de 2023 en el DOF.

h. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático o por carecer de firma electrónica, la Oferta será rechazada.

i. Manifiesta su anuencia para que las autoridades del SAT, IMSS e INFONAVIT y STPS, entreguen cualquier información necesaria para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.

j. No tiene adeudos pendientes que solventar con la CFE.

k. La información proporcionada sobre los servicios objeto del presente concurso es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual.

l. Por parte del suscrito y de los socios que conforman la sociedad mercantil por mi representada, que no existe ningún conflicto de interés y no tenemos relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, en línea recta o colateral, ascendente o descendente, con ninguna persona servidora pública adscrita a CFE, considerando la información de la siguiente tabla como referencia no limitativa:

Grados	Por consanguinidad	Por afinidad
1	Padre, Madre e hijos/as	Cónyuge y suegros/as
2	Abuelos/as, hermanos/as o nietos/as	Madre o Padre de los suegros/as o cuñados/as
3	Bisabuelo/a, bisnieto/a, tíos/as, sobrinos/as	Abuelos/as de los suegros/as, bisnietos/as propios o del cónyuge, sobrinos/as del cónyuge y tíos/as del cónyuge
4	Tatarabuelos/as, tataranietos/as, primos/as, hermanos/as, sobrinos/as y tíos/as segundos/as	Bisabuelos de los suegros/as, tataranietos propios o del cónyuge, tíos/as segundos/as del cónyuge, primos/as hermanos del cónyuge y sobrinos/as segundos/as del cónyuge

_____

[Nombre, cargo y firma del Representante Legal de la Persona Concursante]

ANEXO 14

REQUISITOS A QUE ESTARÁN SUJETAS LAS EMPRESAS Y LOS BIENES
(No Aplica)

SUBANEXO 1 DEL ANEXO 14
(No Aplica)

ANEXO 15

LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL MICROSITIO DE CONCURSOS DE CFE

18.1 Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

A) Técnicos

i) Las Personas Concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:

a. Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.

b. Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.

c. El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.

d. Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.

e. Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.

f. Suite de productividad MSOffice 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.

g. Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales para cualquier equipo de cómputo.

Los Proveedores, contratistas, Concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

ii) Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de las Personas Concursantes serán las siguientes:

a. Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.

b. Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.

c. No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).

iii) Las asesorías solicitadas por las Personas Concursantes y su atención por parte de CFE deberán presentarse por escrito en los espacios que para tal efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de proveedores y contratistas. La atención a las solicitudes se realizará en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en un plazo no mayor de 24 horas.

iv) Se recomienda a las Personas Concursantes ingresar, con la mayor anticipación posible, sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos.

v) Las ofertas deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones señaladas en el pliego de requisitos.

vi) CFE no serán responsables de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora establecidas para la presentación y apertura de ofertas.

vii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.

viii) El contenido de los archivos que se ingresen al Micrositio de Concursos es exclusiva responsabilidad de la Persona Concursante.

B) De Operación

i) La CFE mantendrá en operación permanente el Micrositio de Concursos, y avisará oportunamente a través de éste cuando suspenda su operación por mantenimiento.

ii) En el caso de que el Micrositio de Concursos presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.

iii) Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que retarde el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se reestablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

ANEXO 16

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO ANORMALMENTE BAJO

i. Se relacionarán todos los precios de las ofertas aceptadas técnica y económicamente.

ii. Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:

a) Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptadas técnica y económicamente más alta (límite superior) menos el importe de la oferta aceptadas técnica y económicamente más baja (límite inferior).

b) Se determinará el rango para (n-1) donde “n" es el número total de ofertas aceptadas técnica y económicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de (n-1).

iii. Determinación de intervalos:

Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnica y económicamente y el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.

Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.

Sucesivos intervalos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.

El número de intervalos siempre será n-1.

El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnica y económicamente.

iv. Determinación de frecuencias.

Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnica y económicamente se ubican dentro de cada intervalo.

Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.

En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.

v. Se calcula el promedio de los precios preponderantes.

vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento.

Los precios de las ofertas aceptadas técnica y económicamente cuyo monto sea igual o menor al obtenido de la operación realizada, serán considerados anormalmente bajos.

ANEXO 17

MANIFESTACIÓN DE LAS PERSONAS CONCURSANTES RESPECTO DE LA MANO DE OBRA QUE EFECTUARÁ EN LOS SERVICIOS QUE OFERTEN, SON DE NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y fecha de expedición: _____.

Comisión Federal de Electricidad

Presente

Me refiero al procedimiento de Concurso Abierto Simplificado Nacional No. **CFE-0900-CSSAN-0012-2026**, **(Nombre del que se suscribe),** en mi carácter de **(Representante o Apoderado Legal)** de **(nombre o razón social de la empresa)**, con R.F.C**.:**_____**,** y domicilio en: **(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país)**, declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa, incorporará el **100% de mano de obra nacional**.

Atentamente

_____

[Nombre, cargo y firma del Representante Legal]

ANEXO 17 a)

MANIFESTACIÓN DE LAS PERSONAS CONCURSANTES RESPECTO DE LOS BIENES QUE OFERTEN SON DE NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y fecha de expedición: _____.

Comisión Federal de Electricidad

Presente

Me refiero al procedimiento de Concurso Abierto Simplificado Nacional No. **CFE-0900-CSSAN-0012-2026** en el que mi representada, la empresa **(nombre o razón social de la empresa)** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las ***"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*****,** el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(s)_____ será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%.**

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes al área requirente

Atentamente

_____

[Nombre, cargo y firma del Representante Legal]

ANEXO 18

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD DE LA PERSONA CONCURSANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Lugar y fecha de expedición: _____.

Comisión Federal de Electricidad

Presente

Me refiero al procedimiento de Concurso Abierto Simplificado Nacional No. **CFE-0900-CSSAN-0012-2026**, **(Nombre del que se suscribe),** en mi carácter de **(Representante o Apoderado Legal)** de **(nombre o razón social de la empresa)**, con R.F.C**.:** _____**,** y domicilio en: **(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país)**, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada es de Nacionalidad **MEXICANA**.

Atentamente

_____

[Nombre, cargo y firma del Representante Legal]

ANEXO 19

MANIFESTACIÓN DE ANUENCIA

Lugar y fecha de expedición: _____.

Comisión Federal de Electricidad

Presente

Me refiero al procedimiento de Concurso Abierto Simplificado Nacional No. **CFE-0900-CSSAN-0012-2026**, **(Nombre del que se suscribe),** en mi carácter de **(Representante o Apoderado Legal)** de **(nombre o razón social de la empresa)** , con R.F.C**.:**_____**,** y domicilio en: **(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país)**, declaro bajo protesta de decir verdad que manifiesto anuencia para el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen a CFE cualquier información necesaria, para comprobar el estado de las obligaciones fiscales y laborales

Atentamente

_____

[Nombre, cargo y firma del Representante Legal]

ANEXO 20

MANIFESTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

(No Aplica)

ANEXO 21

MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha de expedición: _____.

Comisión Federal de Electricidad

Presente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV de la LEPECFE y en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los supuestos de los artículos 115 y 119, el Concursante debe indicar fehacientemente a continuación, la información técnica, financiera, económica, comercial o de otra índole, que deba ser considerada por la Comisión Federal de Electricidad como confidencial, tales como: dibujos de diseño, desarrollo de ingeniería, estudios, patentes, todo aquello que represente una propiedad intelectual o comercial y que su divulgación pudiera perjudicar sus intereses.

La Persona Concursante ***(Anotar razón social de la Persona Concursante)*** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, para efectos de lo indicado en el párrafo anterior, la información contenida en los documentos de la Oferta que debe ser considerada como confidencial es la que se relaciona a continuación:

1 No.	2 Tema General	3 Desglose	4 Fundamentación	5 Motivación

Guía de llenado

1. **Folio (s) de la Oferta.**
2. **Tema General.**
3. **Se debe especificar que documentos del Tema General integran la información confidencial.**
4. **Indicar en qué artículos de la LGTAIP o de sus Disposiciones reglamentarias fundamenta la confidencialidad de la documentación que señala como confidencial.**
5. **Indicar los motivos por los cuales la información que señala debe ser considerada como confidencial.**

Atentamente

_____

[Nombre, cargo y firma del Representante Legal]

ANEXO 22

MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Lugar y fecha de expedición: _____.

Comisión Federal de Electricidad

Presente

Me refiero al procedimiento de Concurso Abierto Simplificado Nacional No. **CFE-0900-CSSAN-0012-2026**, **(Nombre del que se suscribe),** en mi carácter de **(Representante o Apoderado Legal)** de **(nombre o razón social de la empresa)** , con R.F.C**.:**_____**,** y domicilio en: **(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país)**, declaro bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el **Art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Atentamente

_____

[Nombre, cargo y firma del Representante Legal]

ANEXO 23

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Encuesta de transparencia para medir el grado de percepción que tienen los participantes en el procedimiento de contratación por Concurso Abierto Simplificado Nacional No. **CFE-0900-CSSAN-0012-2026**, para la contratación de **"Reparación de ductos del sistema aire gases del Generador de Vapor Unidad 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos"**.

Instrucciones:

- Calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "x", según considere.
- Si desea agregar algún comentario respecto al procedimiento de contratación, favor de utilizar hojas adicionales.

Supuesto	Calificación			
	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1. El contenido del Pliego de Requisitos es claro y preciso.				
2.- La Convocante atendió todas las preguntas planteadas en la Sesión de Aclaraciones.				
3.- Los eventos de presentación de ofertas de las Personas Concursantes e información requerida, apertura de ofertas técnicas, resultado técnico y apertura de ofertas económicas y de fallo, se desarrollaron con oportunidad.				
4. La resolución técnica fue emitida conforme a la normatividad y en su caso, se establecieron con claridad las causas de rechazo.				
5. En la emisión del fallo se dio a conocer la determinación de los proveedores adjudicados, así como de los no adjudicados.				
6. El Concurso Abierto Simplificado se apegó a la normatividad vigente.				
7. El trato de los servidores públicos que participaron fue respetuoso y amable.				
8. Volvería a participar en otro Concurso Abierto Simplificado de CFE				

_____

Nombre, cargo y firma del representante legal

Nota: Favor de enviar esta encuesta contestada, al correo luis.nunezd@cfe.mx **y** edgar.escobar@cfe.mx, a partir de la emisión del fallo.

ANEXO 24

MANUAL DE USUARIOS FINALES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

(Se adjunta archivo en PDF)

No es necesario que este Anexo forme parte de la Oferta Técnica y Económica de las Personas Concursantes, ya que solamente es de carácter informativo)

ANEXO 25

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Las personas físicas o morales, que deseen presentar una Oferta conjunta deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

En documento de formato libre que contenga como mínimo lo siguiente:

- **a.** Datos de las personas físicas o morales, así como los de sus representantes legales que integran la oferta conjunta;
- **b.** Definición de las partes objeto del contrato que cada miembro, se obliga a cumplir, así como la manera en que se exigirán entre si el cumplimiento de sus obligaciones; y
- **c.** Estipulación expresa de que los firmantes quedarán obligados en forma solidaria ante la Empresa Contratante, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Concurso y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- **d.** Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;
- **e.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- **f.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- **g.** Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la Oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la Oferta;
- **h.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- **i.** Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.

Se requiere que las Personas Concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.

- **a.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo 9.1**).
- **b.** Escrito de la declaración de ética e integridad (**Anexo 9.2**) y **(Anexo 9.2 bis)** Declaración de integridad y de ausencia de impedimentos legales de las Personas Concursantes
- **c.** Declaración de la Persona Concursante conforme al numeral IV.4 **(Anexo 13)**.
- **d.** Copia identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional) legible.

ANEXO 26

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES A ESTABLECER EN CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

(se adjunta archivo en PDF)

(No es necesario que este Anexo forme parte de la Oferta Técnica y Económica de las Personas Concursantes, ya que solamente es de carácter informativo)

ANEXO 27

CARACTERISTICAS TÉCNICAS SUPERIORES PARA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN EN CASO DE EMPATE

Respecto a la fracción II del numeral VI. Criterios de Desempate, se considerará para este procedimiento de contratación como característica técnica superior la siguiente:

Partida	Posición	Característica técnica superior
1	1 a 2	El contrato será adjudicado a la persona proveedora que presente el mayor número de contratos en los últimos 5 años en mantenimiento y reparación de ductos del sistema aire gases.

Nota: Deberá indicarse una característica técnica para cada partida y/o posición según sea el caso.